



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3065  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

	Página
LEYES Nº 2716, 2720, 2721, 2722 y 2724.....	1860
Decreto Nº 569.....	1863
Decretos Sintetizados: (Nº 468, 532, 552, 554, 557 a 559, 561, 562, 564 a 568, 570 a 603, 607 y 608).....	1864
Designaciones: (Nº 466 y 553).....	1871
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1187, 1344, 1364 a 1408).....	1871
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 205 a 210).....	1875
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 540 a 554).....	1876
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 41).....	1877
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 337, 338, 340, 349 a 351, 353 a 355).....	1877
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1296, 1298, 1317, 1324, 1336, 1339, 1341, 1364 y 1365).....	1878
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 564 a 566, 568 a 573).....	1879
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 064 y 065).....	1880
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. Nº 19, 20 y 22).....	1881
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 20).....	1881
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 189 y 190).....	1883
Secretaría General: (Res. Nº 209 y 210).....	1884
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 405 a 424).....	1884
Instituto de Seguridad Social: (Disp. Nº 91).....	1887
SEMPRE: (Disp. Nº 16).....	1887
Licitaciones:.....	1887
Edictos:.....	1890
Avisos Judiciales:.....	1891
Jurisprudencia:.....	1903
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1904
Concursos:.....	1915

**LEY N° 2716- CREANDO RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Establécese un Régimen Previsional Excepcional para los ex-combatientes de Malvinas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas y se desempeñen como personal permanente o transitorio del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos, Municipalidades o Comisiones de Fomento. Asimismo también quedarán comprendidos los trabajadores que presten servicios en empresas en las que el Estado sea parte, cualquiera sea el régimen legal que los rija, así como también los agentes del Banco de la provincia de La Pampa, afiliados a la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de la provincia de La Pampa que reúnan las condiciones establecidas en la presente.

**Artículo 2°.-** El Régimen creado por esta ley tendrá carácter optativo. Para acceder a este beneficio se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido cincuenta (50) años de edad;
- b) Acreditar la condición de ex-combatiente mediante la certificación establecida en el artículo 2° inciso c) del Decreto n° 832/1987, actualizada al momento de solicitar el beneficio;
- c) Acreditar servicios computables por quince (15) años de servicio de los cuales diez (10) deben ser con aportes, en forma continua o discontinua;
- d) Encontrarse en actividad en alguno de los organismos que se refiere el artículo 1° a la fecha de su solicitud.

**Artículo 3°.-** El haber jubilatorio será el equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) móvil de la mejor remuneración e incluirá el goce del cien por ciento (100%) de los subsidios mensuales establecidos por las leyes vigentes al momento de ejecutarse la jubilación y sus modificaciones respectivas, así como también aquellos fijados por ordenanzas o decretos municipales.

**Artículo 4°.-** Los beneficiarios del presente régimen podrán transformar el beneficio en Jubilación Ordinaria, si optaran por efectuar el aporte personal jubilatorio. En este caso, el porcentaje de la alícuota establecida para el personal activo se aplicara al haber de retiro que corresponda hasta que proceda la transformación.

**Artículo 5°.-** En el supuesto de fallecimiento del beneficiario, tendrán derecho a la pensión los mismos derecho habientes que enumera el artículo 62 de la N.J.F. N° 1170 -Ley Orgánica del Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa y el artículo 15 de la ley 2107 -Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de la provincia de La Pampa.-

**Artículo 6°.-** El haber de la pensión será fijado en el OCHENTA Y DOS POR CIENTO MÓVIL (82%) del beneficio del causante.-

**Artículo 7°.-** Para que la unida o el unido de hecho sea acreedor al beneficio de la pensión deberá haber convivido con el causante públicamente en aparente matrimonio durante un plazo ininterrumpido de cinco (5) años anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando exista descendencia reconocida por ambos convivientes.-

**Artículo 8°.-** La prestación jubilatoria creada mediante el presente régimen será intangible e inembargable con las mismas salvedades que imponen el artículo 70 de la N.J.F. n° 1170 y el artículo 23 de la ley n° 2107; y su percepción será compatible con la de la pensión denominada, "Ex Combatientes de Malvinas", establecida por la ley 2123, y con cualquier otro beneficio de carácter contributivo o no contributivo nacional, provincial o municipal que se otorgue en razón de la calidad de ex combatiente.

**Artículo 9°.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será el Instituto de Seguridad Social (ISS) y la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de la provincia de La Pampa.-

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.-

Dip. Juan Pablo MORISOLI VICEPRESIDENTE 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, Dra. Varinia LIS MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 6833/13.-**

Santa Rosa, 2 de Julio de 2013

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; Cúmplase, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N° 436/13**

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Provincia de La Pampa, Gustavo R. FERNANDEZ MENDIA, Ministro de Bienestar Social.-C.P.N. Sergio VILOLO Ministro de Hacienda y Finanzas,

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 2 de Julio de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (2716).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2720- PRORROGANDO LA REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL TÍTULO IV: MEDIACIÓN JUDICIAL OBLIGATORIA DE LA LEY N° 2699****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Prorrógase la reglamentación del Título IV - Mediación Judicial Obligatoria de la Ley Provincial 2699 - Ley de Mediación Integral, hasta el día 31 de marzo de 2014.

**Artículo 2°.-** Prorrógase la implementación del Título IV: Mediación Judicial Obligatoria de la Ley Provincial 2699 - Ley de Mediación Integral – de acuerdo a los plazos que a continuación se detallan:

Hasta el 31 de marzo de 2014: para la 1ª y 2ª Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en relación a todas las materias incluidas en la Ley 2699 - Ley de Mediación Integral.-

Hasta el 31 de marzo de 2015: para la 3ª y 4ª Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en relación a todas las materias incluidas en la Ley 2699 - Ley de Mediación Integral.-

A partir del día inmediato posterior a los indicados en el presente artículo, el Título IV de la Ley 2699 es de aplicación obligatoria para las demandas que se inicien con posterioridad a las mismas.-

**Artículo 3°.-** El Superior Tribunal de Justicia deberá informar a esta Cámara sobre los avances en el proceso de reglamentación y de implementación de los sistemas, en la medida que se fuesen llevando acabo.

**Artículo 4°.-** Prorrógase la implementación del Título II - Mediación Voluntaria Extrajudicial - y del Título III - Mediación Voluntaria Escolar - de la Ley Provincial 2699 - Ley de Mediación Integral - hasta el 31 de marzo de 2014.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**LEY N° 2721- SUSTITUYENDO ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA LEY N° 2575****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Sustitúyanse los artículos 6° y 7° de la Ley 2575 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 6°.-** Los órganos judiciales de la transición y sus integrantes conservarán su denominación y funciones hasta la finalización de las causas asignadas.-

Automáticamente los mismos pasarán a denominarse conforme al artículo 2° cumpliendo las funciones correspondientes a dichos cargos.-"

**"Artículo 7°.-** El Superior Tribunal de Justicia podrá disponer la supresión de uno o más órganos de transición estableciendo los criterios objetivos de distribución de las causas en los otros órganos judiciales de transición, todo ello cuando las circunstancias y la mejor prestación del servicio lo

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 7277/13.-**

Santa Rosa, 12 de Julio de 2013

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 461/13.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación.

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 12 de Julio de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (2.720).-

Raúl Eduardo Ortiz, Secretario General de la Gobernación.-

aconsejen."

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 7275/13.-**

Santa Rosa, 12 de Julio de 2013

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 462/13**

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Julio de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (2.721).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la Gobernación.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 12 de

**LEY N° 2722.- ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 26759 “LEY DE COOPERADORAS ESCOLARES”.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26759, denominada “Ley de Cooperadoras Escolares”.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 7910/13.-**

Santa Rosa, 25 de Julio de 2013

**LEY N° 2724- INCORPORANDO A LOS COMPROBANTES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO E IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS Y EN EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE RECIBOS DE SUELDOS VIA WEB, IMÁGENES E INFORMACIÓN SOBRE NIÑOS DESAPARECIDOS.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONADA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** En las emisiones de los comprobantes del Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Vehículos, y en el Sistema de Impresión de Recibos de Sueldo vía Web, se deberá incorporar en el reverso, o en su caso en el anverso, como "Impresión de fondo de seguridad o marca de agua", imágenes e información sobre niños/as desaparecidos/as en nuestro país.-

**Artículo 2º.-** Las fotografías y los datos a ser publicados deberán ser obtenidos del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, y la selección y oportunidad, deberán ser determinadas por el área que el Poder Ejecutivo determine.-

**Artículo 3º.-** En los comprobantes mencionados en el artículo 1 ° de la presente ley, se incorporará la siguiente leyenda: "Si Ud. tiene alguna información sobre estos niños/as comuníquese al 142 o al 0800-122-2442", pudiendo variar la expresión de producirse cambios en la numeración telefónica.-

**Artículo 4º.-** Invítase a las Municipalidades a adoptar medidas de similares características.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

**DECRETO N° 474/13**

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA Ministra De Cultura Y Educación.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 25 de Julio de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (2.722).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la Gobernación.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del agosto de dos mil trece. Dip. Juan Pablo MORISOLI, Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -

**EXPEDIENTE N° 8770/13**

Santa Rosa, 16 de agosto de 2013

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 531/13**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 16 de agosto de 2013

MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (2.724).-  
Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS

**DECRETO N° 569: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY N° 1914**

Santa Rosa, 27 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 1730/13 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA S/PROPUESTAS DE NORMAS DE PROTECCIÓN AL AIRE ATMOSFÉRICO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Ambiental Provincial N° 1914 establece en el Capítulo VI "De la contaminación ambiental y de las normas técnicas", artículo 29, que la Subsecretaría de Ecología en coordinación con los organismos provinciales y/o nacionales competentes, conforme al cuerpo receptor, deberá determinar los valores de emisión, conforme el afluente y el cuerpo receptor, los que previamente deberán ser consensuados en el Ente de Políticas Ecológicas;

Que salvo lo establecido en el Decreto N° 2054/00, reglamentario de la Ley Provincial N° 1466 de Residuos Peligrosos, no existe normativa provincial al respecto;

Que se hace necesario entonces establecer las Normas de Protección de Aire Atmosférico, que incluyan los Límites Máximos de Emisión para Contaminantes Atmosféricos, a los fines de un eficaz resguardo del ambiente y de la salud humana;

Que el Ente de Políticas Ecológicas mediante Acta N° 253 de fecha 9 de abril de 2013 dio su aprobación a las "Normas de Protección del Aire Atmosférico";

Que han tomado intervención el Asesor Letrado Delegado de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Ecología y la Asesoría Letrada de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Apruébase la Reglamentación Parcial de la Ley N° 1914 estableciendo las Normas de Protección del Aire Atmosférico y la tabla correspondiente a los Límites Máximos de Emisión para Contaminantes Atmosféricos que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, Comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Ecología a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –  
Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de

la Producción.-

**ANEXO  
LÍMITES MÁXIMOS DE EMISIÓN PARA  
CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS**

mg/Nm3	1 Hora	8 Horas	24 Horas	Anual
SO <sub>2</sub>	-	-	0,365	0,080
NO <sub>2</sub>	0,400	-	-	0,100
CO	30	10	-	-
O <sub>3</sub>	-	0,150	-	-
MP <sub>10</sub>	-	-	0,150	0,050
MP <sub>2,5</sub>	-	-	0,065	0,015

**NORMAS DE PROTECCIÓN DEL AIRE ATMOSFÉRICO**

**Artículo 1º.-** Regúlase las emisiones a la atmósfera de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), monóxido de carbono (CO), ozono (O<sub>3</sub>) y material particulado (MP<sub>10</sub> y MP<sub>2,5</sub>) mediante los Límites Máximos de Emisión detallados en el Anexo.-

**Artículo 2º.-** Determinase el caudal volumétrico en metros cúbicos por hora referidos a condiciones normalizadas de temperatura (0°C) (273°K) y de presión (760 mm Hg) (101,3 kPa), previa corrección del contenido en vapor de agua, denominado "Nm<sup>3</sup>/h".-

**Artículo 3º.-** Considérase Límite Máximo de Emisión a la cantidad máxima admisible de una sustancia que pueda ser expulsada a la atmósfera durante un período determinado; se determinará en masa por volumen de los gases contaminantes, expresado en mg/Nm<sup>3</sup>.-

**Artículo 4º.-** Clasifícase el material particulado según su diámetro aerodinámico ya que el tamaño de las partículas es la variable crítica que determina la probabilidad y el lugar de depósito en el tracto respiratorio. En el MP<sub>10</sub> se pueden distinguir una fracción gruesa, de entre 2,5 y 10 micrones, y una fracción fina que considera las partículas de tamaño inferior a los 2,5 micrones, denominado MP<sub>2,5</sub>. La frecuencia mínima para la toma de muestras de material particulado es una muestra tomada en forma continua durante 24 horas cada tres días.-

**Artículo 5º.-** Considéranse criterios de representatividad para la localización de los sitios de muestreo: 1) altura de la toma de muestra sobre el piso: 2-15 metros; 2) Distancia al árbol más cercano: más de 20 metros de la circunferencia que marca el follaje, y por lo menos 10 metros si los árboles actúan como un obstáculo; 3) La

distancia del muestreador a obstáculos como edificios será por lo menos el doble de la altura que sobresale el obstáculo sobre el muestreador. Se recomienda un radio libre de 10 metros; 4) Deberá tener un flujo de aire sin

restricciones de 270° alrededor de la toma de muestra y/o un ángulo de 120° libre por encima del equipo.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 468 -18-VII-13- Art. 1°.-** Incrementase en 30 la cantidad de guardias activas profesionales y en 60 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 29, 30 y 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2013, con motivo de la llegada a nuestra provincia del TC 2000.-

**Decreto N° 532 -16-VIII-13- Art. 1°.-** Facúltase a Fiscala de Estado a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que le competen al Estado Provincial contra la firma Contratista IT-COM del Señor SANTIAGO ARIEL FERREYRA en relación a la aplicación de las sanciones previstas por el Artículo 97 del Reglamento de Contrataciones - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias, consistentes respectivamente en multa por la proporción de la parte no cumplida del Contrato y que fuera determinada en un monto de \$ 2.938.45, con más los intereses moratorias que surjan de aplicar la tasa establecida en el artículo 45 – t.o. 2002 del Código Fiscal – y de conformidad a lo dispuesto, en los Artículos 20 y 30 del Decreto N° 961/12.-

**Decreto N° 552 -16-VIII-13- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1321, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TRESCIENTAS SESENTA (360) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - NEXO DE INFRAESTRUCTURA CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL-PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS-PLAN 6000 VIVIENDAS- 2° ETAPA" perteneciente a la Licitación Pública N° 12/11 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante a fojas 1303 a 1320, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 554 -16-VIII-13- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Programa Guadalupe de esta Ciudad, representada en este acto por su Presidente MARÍA TERESA ROO (D.N.I. N° 10.919.884), el Convenio que forma parte del presente como anexo y anexo I - Modalidad de Internación para prestación de servicios de internación a pacientes mujeres con hijos, adictas a sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (S/Expte. N° 3688/13).-

**Decreto N° 557 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Transfíerese la suma de \$326.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, y por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente el gasto que demande el desarrollo del Programa PROVIDA INVIERNO 2013, subprogramas Ayelen, Cumelen, Escuelas Deportivas y Talleres de Recreación e Integración Social.-

### ANEXO PROGRAMA PRO-VIDA INVIERNO 2013

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 46.500,00
153/7	General Pico	\$ 96.500,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 14.500,00
183/4	La Maruja	\$ 17.500,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 11.500,00
123/0	Loventuel	\$ 3.500,00
092/7	Puelches	\$ 3.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 133.500,00
<b>Total</b>		<b>\$ 326.500,00</b>

**Decreto N° 558 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Programa Guadalupe de esta Ciudad, representada en este acto por su Presidente MARÍA TERESA ROO (D.N.I. N° 10.919.884), el Convenio de prestación de servicios que como Anexo forma parte del presente, destinado a la atención asistencial integral a pacientes de ambos sexos adictos a sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicios encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (S/Expte. N° 3687/13).-

**Decreto N° 559 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Melisa DAVINI -D.N.I. N° 32.803.956 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 561 -27-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 180.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 562 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Pablo Mariano ROSSI SILVEIRA - D.N.I. N° 29.472.081-Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 564 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Samanta Tamara OROZCO - D.N.I. N° 30.727.395 -Clase 1984-, que como anexo del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Decreto N° 565 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2944/13).-

**Decreto N° 566 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA el bien perteneciente al Estado Provincial.(S/Expte. N° 14411/12).-

**Decreto N° 567 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Páguese al ex-agente Arturo Daniel CARMONA -D.N.I. N° 12.608.101 -Clase 1956- la suma de \$ 7.197,00, en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 568 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2013, la renuncia presentada, por el Doctor Carlos Alberto DIEGO, DNI. N° 11.925.902, Clase 1955, al cargo de Fiscal en la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

**Decreto N° 570 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Declárase FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA DE LAS ESTANCIAS DE LA CRIA", que organiza anualmente la Municipalidad de Telén, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.

**Decreto N° 571 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 52/71 del Expediente N° 4771/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/13, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 572 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 10362/08 y en consecuencia, ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 7 de Julio de 2011 -"ad referéndum" del Poder Ejecutivo- y el Convenio Rectificador del anteriormente descripto, de fecha 13 de Abril de 2012, obrante a fojas 119 en los términos de la Ley N° 1476, con el Señor Juan Manuel GARCIA-LE. N° M5.503.183, propietario de los inmuebles designados catastralmente como Sección IV, Fracción A, Lote 22, Parcela 3; Sección IV, Fracción A, Lote 22, Parcela 11; Sección IV, Fracción A, Lote 22, Parcela 13 y Sección IV, Fracción A, Lote 22, Parcela 14, con una superficie de 1.000 hectáreas; 224 hectáreas, 03 áreas; 124 hectáreas, 61 áreas y 176 hectáreas, 51 áreas respectivamente. Partidas Números 618.846, 613.297, 662.272 y 662.273; inscriptos bajo Números de Entrada 11460/00 y 1666/87, Matrículas IV-1691, IV-1692 y IV-5152 y Número de Entrada 7617/83 -Matrícula IV-3455; cuyo Plano que figura registrado bajo el N° 34.104/06 protocolizado al Tomo 353, Folio 46, cuyo objeto es "Mensura para Constitución de Servidumbre de Ductos", se han determinado los siguientes polígonos: H-K-L-I-H, con una superficie de 0 hectáreas, 78 áreas; G-H-I-J-G, con una superficie de 3 hectáreas 14 áreas; A-D-E-F-A con una superficie de 2 hectáreas, 51 áreas y A-B-C-D-A con una superficie de 2 hectáreas, 15 áreas, afectados a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la Ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2º.-** La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 41º de la Ley N° 908.-

**Decreto N° 573 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Declárese de Interés Provincial el "2º Congreso Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas" bajo el lema "Por una profesión comprometida con la ética, la capacitación y la excelencia", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 5, 6 y 7 de Septiembre de 2013, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

**Decreto N° 574 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas particulares y Anexos) agregado a fojas 151/203 del Expediente N° 2670/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/13, para la adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la provincia,

dependientes del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 575 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Autorízase a Contaduría General de la Provincia a renovar por el término de 6 meses, a partir del 4 de setiembre de 2013, los Acuerdos Individuales de Pasantía celebrados el 29 de agosto de 2012 con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los Pasantes Mirta Griselda CABEZAS (D.N.I. N° 29.323.498), Romina Soledad CLEMENTE (D.N.I. N° 35.354.040), María Guadalupe RENZINI (D.N.I. N° 31.467.161) y Yanina Paola RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 31.134.203); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.- (S/Expte. N° 1792/12)

**Decreto N° 576 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobada por Decreto N° 721/12 -LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/11 - para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN y TERMINACIÓN SUM - ALPACHIRI - LA PAMPA" suscripto con la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por su Socio Señor José María MIRO y Rubén José PIETRODANGELO que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra los cuales representan una demasía de \$152.599,50, y una deducción por la suma de \$ 18.582,24, resultando un adicional de \$ 134.017,26, con una ampliación del plazo contractual de (90) días corridos, con valores al mes de MARZO de 2011, lo que implica un 16,83% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 577 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Designase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, como representante de la Provincia de La Pampa para que suscriba la Escritura Traslativa de dominio ante el Escribano General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047; circunscripción III; Radio "d", Manzana 69; Parcela 14; partida N° 668.638, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al N° de Entrada 11931/10, Tomo II, Matrícula N° 30358, con una superficie de 400 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, destinado a sede y funcionamiento de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de La Pampa.

**Decreto N° 578 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma Cooperativa Agropecuaria Darregueira Limitada - CUIT N° 30-51786726-4 en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de una planta industrial para la elaboración de alimentos balanceados en polvo para consumo animal, ubicada en la

localidad de Santa Teresa artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534).- (S/Expte. N° 9357/12).-

**Decreto N° 579 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruebase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Manuel Alfredo ROJAS -D.N.I. N° 18.037.005 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 580 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma DESVIO FUNKE SRL – CUIT N° 3071097196-6, en relación con el proyecto de la construcción, equipamiento y puesta en marcha de una planta industrial destinada al procesamiento de soja para la extracción de aceite crudo de uso industrial y expeller para alimentación animal, ubicada en la localidad de Intendente Alvear (artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534).- (S/Expte. N° 11693/12).-

**Decreto N° 581 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a la señorita Dana STURBA -D.N.I. N° 35.386.552 -Clase 1991-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 16 -DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

**Decreto N° 582 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Autorízase a Fiscalía de Estado de la Provincia a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 4 Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y las alumnas de la carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios, Sandra Elizabeth Ponce (DNI. 34.695.388), Melina Casado (DNI. 34.051.428), Gisela Cristina Rojas Díaz (DNI. 34.115.508) y Daniela Claudina Campasso (DNI 35.240.130) de conformidad con el Anexo que forma parte del presente (S/Expte. N° 12098/12).-

**Art. 2º:** Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

**Decreto N° 583 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Asignase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte, del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional RUCALHUE :

**ANEXO  
LISTADO DE LOCALIDADES**

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Alpachiri	12	\$15.000
Alta Italia	12	\$15.000
Dorila	12	\$15.000
Guatrache	16	\$ 20.000
Mauricio Mayer	12	\$15.000
Miguel Cané	12	\$15.000
Parera	16	\$ 20.000
Puelches	12	\$15.000
Winifreda	16	\$20.000
<b>TOTALES</b>	<b>120</b>	<b>\$150.000</b>

**Decreto N° 584 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Laura Beatriz CAHAIS -D.N.I. N° 17.422.244 -Clase 1966-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Art. 2º.-** Páguese al ciudadano Julio César FERNANDEZ -D.N.I. N° 11.403.697 -Clase 1955-, en carácter de cónyuge y a las ciudadanas Natalia Carolina OVIEDO -D.N.I. N° 32.210.672-Clase 1985- y Maitena Cecilia OVIEDO -D.N.I. N° 36.222.237 -Clase 1991- en carácter de derecho-habientes de la ex -agente Laura Beatriz CAHAIS -D.N.I. N° 17.422.244 -Clase 1966-, la suma de \$10.718,35, en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012 de 39 días, de acuerdo al informe de fojas 17 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 21 y 42 del Expediente N° 360/13.-

**Decreto N° 585 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Samantha Micaela CORBALAN -D.N.I. N° 33.454.272 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario, Adicionales por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 586 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 441 suscripta con la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE, representada por su titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, para la ejecución de la obra AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIO RELACIONES LABORALES – SANTA ROSA – LA PAMPA, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por compensación financiera, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse a consecuencia de la Paralización con Suspensión del Plazo Contractual, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra

actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo precedente.-

**Decreto N° 587 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Ratifícase, el convenio, que se adjunta al presente Decreto, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, el día 10 de diciembre del año 2012, por el cual ambas partes comprometen los esfuerzos en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los artículos 13,27 bis, 53, 76 bis, ter y quater del Código Penal y de los artículos 30 y 31 (programa Prelibertad), 168, 169 y 170 (Asistencia Social), 172 y 173 (Asistencia Pospenitenciaria) y 174 (patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad; remitiendo a tal efecto el Ministerio. la suma de \$ 10.854,00, dentro de los 30 días de entrada en vigencia el presente Convenio.-

**Art. 2º.-** Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 588 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Constituyen gastos de funcionamiento a los fines establecidos en el artículo 2º de la Norma Jurídica de Facto N° 835, los derivados de la ejecución de las actividades específicas de las organizaciones no gubernamentales, sean éstas realizadas por sí o en el marco de convenios celebrados con el Estado Provincial; considerándose comprendidos entre ellos los siguientes:

- 1) Salarios, aportes, contribuciones y honorarios técnicos y profesionales,
- 2) Servicios no personales, seguros y gastos bancarios,
- 3) Provisión de combustible a vehículos propiedad de la respectiva organización,
- 4) Adquisición de bienes de consumo e indumentaria, cuando los mismos correspondan al desarrollo de los programas en virtud de los cuales se efectuó la requisitoria de subsidio.-

La enumeración precitada no es taxativa e incluye todo otro gasto equiparable, por su naturaleza, a las denominadas Erogaciones Corrientes establecidas por el Clasificador de Erogaciones, Recursos y Financiamiento (Norma Jurídica de Facto N° 1058, promulgada por Decreto N° 853/81).-

**Art. 2º.-** Las disposiciones del presente decreto no implican ni conllevan reconocimiento de vinculación alguna entre el personal, los proveedores, acreedores y/o destinatarios de la acción de las entidades de referencia y la provincia de La Pampa.-

**Art. 3º.-** Establécese que el presente Decreto resultará de aplicación a los convenios en curso de ejecución suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social, en virtud de los considerandos del exordio.-

**Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 589 -27-VIII-13- Art. 1º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará al ex docente Matías Ricardo FERNÁNDEZ ASTUDILLO, DNI N° 27.708.532, la suma de \$ 3.655,46 en concepto de servicios prestados como Profesor Interino en 3 horas cátedras en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Reggazzoli" desde el día 9 de marzo hasta el día 8 de junio del año 2012 y como Profesor Suplente Funcional en 3 horas cátedras en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", desde el día 8 de mayo hasta el día 6 de junio del año 2012, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 590 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 12408/11 y en consecuencia, adquiérase en forma Directa el Inmueble designado como Sección III, Fracción C, Lote 24, Parcela 107; propiedad de los Señores Celia Mirtha GARCIA y DUPEN, DNI N° F 4.610.031 y Febo Tristán GARCIA y DUPEN, DNI N° M 8.367.286, y la señora Beatriz Juana DUPEN, DNI N° F 9.884.914, con una superficie 00 hectáreas, 39 áreas, 81 centiáreas, Partida Número 755.604 inscripto bajo Matrícula III-10459, Número de Entrada 8551/86; el cual figura registrado bajo el N° 33677/06 protocolizado al

Tomo 349, Folio 63, cuyo objeto es "Mensura Particular, División", afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 83 de la NJF 908.

**Art. 2.** La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

**Decreto N° 591 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Transfírase al Instituto de Seguridad Social la suma de \$ 5.587.211,41, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 2135.-

**Decreto N° 592 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el Ejercicio 2013 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2013 de las Comisiones de Fomento, que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO I

COMUNA	EXPTE	ANEXO I TOTAL DE RECURSOS	ANEXO II TOTAL DE EROGACIONES	ANEXO IV PERSONAL			TOTAL	FOJAS
				PERMANENTE	CONTRATADO	LEY 2343		
RELMO	6159/13	\$6.065.953,52	\$6.065.953,52	8	1	1	10	2 a 8 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	6160/13	\$10.274.647,21	\$10.274.647,21	12	5	0	17	2 a 9 inclusive
FALUCHO	6418/13	\$6.750.249,26	\$6.750.249,26	13	3	0	16	2 a 8 inclusive
PICHI HUINCA	6447/13	\$6.539.574,65	\$6.539.574,65	12	2	2	16	2 a 8 inclusive
QUETREQUEN	6455/13	\$5.966.421,02	\$5.966.421,02	15	5	0	20	2 a 9 inclusive
MAISONNAVE	7052/13	\$6.073.053,37	\$6.073.053,37	10	0	0	10	2 a 8 inclusive
PERU	7219/13	\$5.183.451,68	\$5.183.451,68	6	0	0	6	2 a 8 inclusive
SARAH	7289/13	\$5.619.553,56	\$5.619.553,56	10	0	0	10	2 a 10 inclusive
SPELUZZI	7319/13	\$7.010.173,04	\$7.010.173,04	17	0	0	17	3 a 10 inclusive
RUCANELO	7322/13	\$5.892.980,85	\$5.892.980,85	18	0	0	18	2 a 8 inclusive
LIMAY MAHUIDA	7341/13	\$6.888.085,23	\$6.888.085,23	12	2	0	14	2 a 9 inclusive
CUCHILLO CO	7351/13	\$4.932.824,11	\$4.932.824,11	10	2	0	12	2 a 9 inclusive
CHACHARRAMENDI	7502/13	\$8.409.042,06	\$8.409.042,06	15	0	3	18	2 a 9 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	7503/13	\$9.106.303,92	\$9.106.303,92	12	2	0	14	2 a 8 inclusive
COLONIA STA. MARIA	7504/13	\$6.994.560,00	\$6.994.560,00	13	0	0	13	2 a 9 inclusive
LA REFORMA	7601/13	\$10.908.691,12	\$10.908.691,12	17	1	1	19	2 a 11 inclusive
LOVENTUEL	7795/13	\$5.540.082,70	\$5.540.082,70	6	0	0	6	2 a 8 inclusive
AGUSTONI	7881/13	\$8.050.326,61	\$8.050.326,61	16	0	0	16	3 a 10 inclusive
UNANUE	8016/13	\$6.547.820,87	\$6.547.820,87	8	0	0	8	2 a 8 inclusive

## ANEXO II

COMUNA	EXPTE.	FOJAS
RELMO	6159/13	9 a 19 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	6160/13	10 a 47 inclusive
FALUCHO	6418/13	9 a 48 inclusive
PICHI HUINCA	6447/13	9 a 45 inclusive
QUETREQUEN	6455/13	10 a 48 inclusive
MAISONNAVE	7052/13	9 a 44 inclusive
PERU	7219/13	9 a 42 inclusive
SARAH	7289/13	11 a 48 inclusive
SPELUZZI	7319/13	11 a 89 inclusive
RUCANELO	7322/13	9 a 46 inclusive
LIMAY MAHUIDA	7341/13	10 a 25 inclusive

CUCHILLO CO	7351/13	10 a 27 inclusive
CHACHARRAMENDI	7502/13	10 a 20 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	7503/13	9 a 29 inclusive
COLONIA STA. MARIA	7504/13	10 a 51 inclusive
LA REFORMA	7601/13	12 a 43 inclusive
LOVENTUEL	7795/13	9 a 44 inclusive
AGUSTONI	7881/13	11 a 51 inclusive
UNANUE	8016/13	10 a 50 inclusive

**Decreto N° 593 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) ..Ley N° 643-, al señor Carlos Daniel SCHLOSSER -D.N.I. N° 16.213.286 –Clase 1962-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL y PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en el artículo 30 de la Ley N° 643, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 945.-

**Decreto N° 594 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma ARGENTINA GLOBAL S.A. - CUIT N° 30-70794008-1, en relación con el proyecto de equipamiento de una planta industrial destinada a la fabricación de mobiliario de uso residencial, ubicada en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa (artículo 3º inciso a) de la Ley N° 1534) (S/ Expte. N° 11695/12)

**Decreto N° 595 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Intendente Alvear, a favor de la provincia de La Pampa, del inmueble nomenclatura catastral es Ejido 015, Circunscripción 01, Radio f, Manzana 030c, Parcela 5, Partida N° 670.437, Plano: Registrada Nro.: 14368 Protocolizado Tomo: 199 Folio: 25, inscripción de dominio: NE 2859/741 11950, superficie 392 mts2, según informe del Registro de La Propiedad Inmueble donde se encuentra asentada la Escuela Especial N° 12 de la citada localidad.-

**Art. 2º.-** Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 3867/13 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

**Decreto N° 596 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Confírmase a partir del día 6 de octubre de 2012 en el grado de Agente de Policía, al ciudadano Roberto Germán MORA BARTOLOME D.N.I. N° 36.341.014, Clase 1991 de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 597 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOAY bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 10631/12).-

**Decreto N° 598 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Sustitúyase en el Anexo del Decreto N° 1320/12, relacionado con la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Pico, en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" - Ley N° 2358, al beneficiario Señor Leopoldo Gabriel SUAREZ - Ficha N° 65155 - del proyecto "Serigrafía (máquinas e Insumos)" por el monto de \$ 10.000,00, por el beneficiario Señor Héctor Daniel PALACIOS - Ficha N° 70379 - para el equipamiento del proyecto "Serigrafía (máquinas e Insumos)" por idéntico monto, atento a lo expuesto en los considerados precedentes.-

**Decreto N° 599 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Declárase FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA DEL PUESTERO DEL OESTE PAMPEANO", que organiza anualmente la "Comisión de Fomento de La Reforma", ajustándose en un todo a la Ley N° 1775 y su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

**Decreto N° 600 -27-VIII-13- Art. 1º** Confírmase a partir del día 02 de mayo de 2012 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ZABALA, Jesús Antonio	1986	32.391.029
LAGOS, Diego Iván	1986	32.046.886
BENITEZ, Sebastián José Antonio	1982	29.757.400
ARCE, Ariel Guillermo	1980	28.550.546
FERAUDE, Eduardo Javier	1980	28.194.273
DE LILLO, Damián Hernán	1980	28.004.443
GUTIERREZ, Nahuel Alexander	1988	33.941.125
LAGOS, Santiago José	1986	32.279.060
EVANGELISTA de ARAUJO, Gabriel Geovanni	1981	18.890.918
NUÑEZ, César Federico	1992	36.283.958
GIMENEZ POETTO, Kevin Axel	1989	33.998.900
DOMINGUEZ, Oscar Alberto	1987	32.901.934
SEITZ, Diego Andrés	1982	29.979.341
PEDRO, Rubén Armando	1989	34.537.182
SHPPE, Héctor Daniel	1987	32.962.420
TELLO, Juan Cruz	1990	34.707.937
CAMPS, Leandro Emanuel	1990	34.792.864
ESPINOSA, Héctor Darío	1984	31.036.313
GANUZA, Leonardo Camilo Enrique	1982	29.757.218
SANCHEZ, Walter Rubén Omar	1990	33.169.519
GRAMAJO, Juan Agustín	1989	34.501.113
CRIVELLI DIAZ, Federico Rafael	1983	30.248.119
SAFENREIDER, Fernando Martín	1992	36.201.982
LOPEZ, Diego Hernán	1986	31.942.499
CEJAS, Luis Kevin	1989	34.053.626

GRAMAJO, Cristian Ricardo	1983	30.298.751	GIMENEZ, Jesica Verónica	1986	32.423.101
MUÑOZ, Celso Julio Osvaldo	1981	29.074.421	ESPEJO, Romina	1988	34.125.442
FRANCO, Jonatan Natanael	1988	33.775.966	SANDOBAL, Daiana Gisella	1990	35.284.994
ABRIGO, Ángel Ariel	1987	32.570.550	BARROSO TARRIO, María Celeste	1989	34.221.852
ERAZUN, Diego Sebastián	1987	32.423.200	LOPEZ, Nora Noemí	1983	30.248.383
FIGUEROA, Mario Sebastián	1984	30.707.565	RODRIGUEZ, Flavia Carina	1988	33.941.067
HUMAN, Héctor Oscar	1985	33.021.406	ARANDA, Virginia Soledad	1985	31.023.096
PIERMATTEI, Cristian Rafael	1985	31.482.142	SOSA, Alejandra Lis	1983	39.912.068
LEDEZMA DI DINO, Rodrigo Sebastián	1988	33.526.296	DIGIORGIO, Carolina del Valle	1982	29.757.108
MIRANDA, Leonardo Damián	1985	31.482.036	VINCET, Mariana	1988	33.526.485
MORAN, Diego Alejandro	1991	36.221.808	AINO, Paola Carolina	1983	30.248.645
HECKER, Amílcar Eduardo	1990	35.240.684	URQUIZA, Susana Noemí	1984	30.829.734
ROCHA, Marcelo Andrés	1988	33.799.856	LOPEZ, Patricia Guadalupe	1988	33.941.036
DUNEL, Darío Antonio	1981	28.660.090	STORM VILLAR, Julieta Daniela	1989	34.632.638
PEREZ, Pablo Antonio Gabriel	1983	29.852.919	LAZO, Gisella Daihana	1991	36.200.788
BECERRA, Cristian Damián	1984	31.134.312	RODRIGUEZ GOMEZ, Paola Elizabeth	1987	33.260.875
CONTRERAS, Leandro Joaquín	1984	30.566.167	ZALABARDO, Jéssica Pamela	1984	30.857.831
AVANCE, Jonathan Ronán	1989	34.422.429	ARANDA, Daiana Valeria	1988	33.526.971
FRANCOS, Diego Nicolás	1990	34.231.833	TOLEDO, Fiama Marysol	1991	36.201.760
RIVERO, Abel Edgardo	1982	30.005.325	VIVAS, Ana Beatriz	1981	28.544.795
BRITOS; Norberto Osvaldo	1982	29.649.161	GABELLOTTA, Marisa Cecilia	1985	31.942.468
SCARNATO - ECHEGARAY, Jorge Luis	1981	28.357.578	ROSANE, Romina Soledad	1986	32.538.703
MENDOZA, Joaquín	1992	33.169.530	VIGLIANCO, Mariana	1982	29.438.277
MEDINA, Luis Miguel	1984	30.174.768	BRAUN, Vanesa Elizabet	1985	31.134.984
WEINMEISTER, Gustavo Gabriel	1992	37.034.131	FONTAN, Natalia Estefanía	1985	31.493.379
BRAVO, Carlos Darío	1981	28.660.413	FUNES MAIDANA, Gisela Maximiliana	1987	33.044.322
ROBLEDO, Jorge Luis	1986	31.942.919			
ALCANTARA, Gustavo Cristian	1983	30.727.035			
REDEL, Alfredo Sebastián	1990	33.998.909			
VEGA, Cristian José	1983	30.016.360			
LUQUE, Federico Arturo	1984	30.631.400			
LEMOS, Elías	1989	35.097.118			
GOÑI, Mauro Sil vano	1983	29.853.088			
LOPEZ, Luis Leonardo	1992	36.284.494			
MIRANDA, Juan Marcelo	1981	28.734.572			
GARCIA, Norberto Daniel	1985	31.574.559			
CORONEL, Daniel Eduardo	1989	34.223.984			
ALANIS, Alexis Adrián	1991	35.390.694			
HOLZMAN, Daniel Omar	1988	33.679.842			
AVELLANEDA, Facundo Nicolás	1991	36.222.013			
GOMEZ, Jonatan Ezequiel	1989	34.221.901			
CANDA, Norberto Kevin	1993	37.176.333			
ACOSTA, Martín Alejandro	1989	34.399.003			
DOMINGUEZ, José Feliciano	1988	33.679.869			
PEREZ, Lucas Ricardo Nicolás	1982	29.757.052			
NAVARRO, Ignacio Sebastián	1984	30.828.249			
ALMIRON, Gladis Mabel	1981	29.074.121			
DIODATO, Gisela Paola	1981	27.829.581			
CABRAL, Andrea Soledad	1982	29.283.503			
RODRIGUEZ, Gabriela Fortunata	1990	34.792.703			
FIKS, Ana Camila	1991	35.898.856			
RODRIGUEZ, Solange Andrea	1991	34.475.588			
GUTIERREZ FREDES, Daniela Anahí	1987	32.614.714			
ABRAHAN, Yamila Elizabet	1980	31.134.967			
SOTELO BLANCO, Lía Soledad	1982	29.757.348			
TOLEDO, Paola Anabela	1989	33.810.157			
DOMINGUEZ CAMMARATA, María Alicia del Valle	1983	29.546.324			
JUAREZ, Silvia Angélica	1983	30.319.738			

**Decreto N° 601 -27-VIII-13- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 243/12 en. Nivel Inicial, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 25 de febrero de 2013 los servicios prestados por los docentes que figuran en el anexo que forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 13718/12).-

**Decreto N° 602 -27-VIII-13- Art. 1°.-** Declárese de Interés Provincial el "XXXVI CONGRESO ARGENTINO DE PROFESORES DE COSTOS", a realizarse los días 30 y 31 de Octubre y 1° de Noviembre de 2013, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, el que se dictará en la sede de dicha Universidad.-

**Decreto N° 603 -27-VIII-13- Art. 1°.-** Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1° de Septiembre de 2013 la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10, 100/11, 179/11, 156/12, 426/12, 771/12, 1283/12 y 155/13.-

**Decreto N° 607 -28-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un crédito en el marco del Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar creado por Ley N° 2529 y reglamentado por los Decretos N° 274/10 y N° 2586/11, con destino a proyectos productivos e infraestructura a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- ( S/Expte. N° 5331/13).-

**Decreto N° 608 -28-VIII-13- Art. 1º.-** Otórganse créditos en el marco del Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar creado por Ley N° 2529 y reglamentado por los Decretos N° 274/10 y N° 2586/11, con destino a proyectos productivos e infraestructura a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte N° 6222/13).-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 466 -15-VII-13- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto Miembros Paritarios de la Comisión de Negociación Colectiva Sectorial para los Trabajadores de la Dirección Provincial de Vialidad, como representantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a las siguientes personas:

### MIEMBROS TITULARES:

Ing. Horacio Luis GIAI (DNI. N° 11.241.111 - clase 1955).  
Ing. Raúl URRRA (DNI. N° 11.370.694 - clase 1955).  
CPN. Diego Ezequiel AGUIRRE (DNI. N° 27.046.085 - clase 1979). Lic. Guido Alberto BISTERFELD (DNI. N° 22.679.851 - clase 1972).-

### MIEMBROS SUPLENTES:

Sr. Marcelo A. FERRERO (DNI. N° 17.348.555 - clase 1964)  
Sr. David E. FIORUCCI (DNI. N° 10.179.820 - clase 1958).-

**Decreto N° 553 -16-VIII-13- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha, Asesora de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, a la Doctora Graciela Lilia MASSARA, D.N.I. N° 23.972.129, Clase 1974, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 1187 -30-VII-13- Art. 1º.-** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 503 a 516 del Expediente N° 77/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2706.-

**Res. N° 1344 -15-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de contrato de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte de la presente Resolución y, en consecuencia, autorizase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de

manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por norma Jurídica de Facto N° 930.- (Expte. N° 8288/13 M.G.E. y S).-

**Res. N° 1364 -16-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 791, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA - CANAL DE DESAGUE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN DIECIOCHO (18) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", perteneciente a la Licitación Pública N° 01/12 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 782 a 789, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Res. N° 1365 -21-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Cristián Fabián TERUEL, Documento Nacional de Identidad N° 32.095.019, CUIL: 20-32095019-9, de la localidad de Alta Italia.

**Res. N° 1366 -21-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Ricardo César GATICA, Documento Nacional de Identidad N° 10.269.411, CUIL: 20-10269411-3, de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 1367 -21-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Graciela Noemí SCHENFELT, Documento Nacional de Identidad N° 10.455.153, CUIL: 27-10455153-5, de la ciudad de General Pico.

**Res. N° 1368 -21-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Miguel Ángel ARREBILLAGA, Documento Nacional de Identidad N° 12.774.730, CUIL: 20-12774730-0, de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 1369 -21-VIII-13- Art. 1º.-** Ratifícase la Resolución N° 83/13, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**Res. N° 1370 -21-VIII-13- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2013, a la docente Estela Emilia

METZ, DNI N° 10.919.808, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1371 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Modelo de Contrato de Alquiler y Anexos) agregado a fojas 52/68 del Expediente N° 13351/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/13, para la concesión del servicio de explotación de cantina, baños, vestuarios y servicios de playa, ubicados en la Sección 25, Fracción C, Lote 5, parte de Parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1372 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al Suboficial Mayor de Policía Walter Antonio SILVA ABALLAY, D.N.I. N° 12.843.467, Clase 1958, la suma de \$ 1.135,14, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad desde el 17 de mayo de 2000 y el 28 de abril de 2001, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Res. N° 1373 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 4 de junio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Elida Estela LUCERO -D.N.I. N° 10.614.839 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1374 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de junio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Rosalía BAILO -L.C. N° 6.557.798 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1375 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 22 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miriam Gladys VALLEJOS -D.N.I. N° 11.333.570 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 1376 -21-VIII-13- Art. 1°.-** A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniela Soraya Lina GETTE -D.N.I. N° 20.561.470 -Clase 1969- perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA y

EDUCACIÓN, Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Unidad de Organización 20 - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, de conformidad a lo expresado en los presentes considerandos.

**Res. N° 1377 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente María Silvia GONZÁLEZ DNI N° 13.445.623, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Historia 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra, 2.° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II – Ciclo Básico - turno tarde, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1378 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente María Estela FILIPPINI, DNI N° 10.647.119, Clase 1953, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno mañana-, en el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.569,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1379 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 14 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Ramona Luciana FUENTES -D.N.I. N° F 5.708.429 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1380 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente Mirtha Noemí RODRÍGUEZ, DNI N° 11.866.299, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.218,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011; 45 días correspondiente al año 2012 y 15 días proporcional al año 2013, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1381 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1143/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente Raquel del Carmen CASTILLO, DNI N° 13.456.804, Clase 1957, a los cargos

titulares de Profesora: Educación Física II: 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República Argentina"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7) y Tutoría: 3 horas cátedra 3° I; Cuerpo y Juego en la Educación Inicial: 6 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Nivel Terciario en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1382 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2013, a la docente María Elizabeth MENDÍA, DNI N° 11.233.043, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.994,00, en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012, por haberse limitado por Resolución N° 177/13 del Ministerio de Cultura y Educación y 15 días proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1383 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada categoría 12 - Rama Técnica -Ley N° 1279, Valeria Jesica ALFONSO - DNI. N° 31.577.163- Clase 1985 -Afiliado N° 74836 - Legajo N° 105911, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 28 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1384 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Florencia Anahí CORTEZ, Documento Nacional de Identidad N° 47.179.641, CUIL: 27-47179641-2, de la localidad de Victorica, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Natalia Lorena RODRIGUEZ MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.106.121.

**Res. N° 1385 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 3 de junio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irma Eva RODRIGUEZ -D.N.I. N° 10.269.286 -Clase 1952- perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha

optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1386 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase. a partir del 15 de mayo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto Domindo AMADO – D.N.I. N° M 7.356.164 -Clase 1940- perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1387 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2013, al docente René Abel ZARZA, DNI N° 10.614.520, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turnos mañana y tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.980,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1388 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 7 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nora Noemí EBERHARDT -D.N.I. N° 10.269.018 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1389 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Sonia Noemí BARNEIX - D.N.I. N° 20.242.010 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 11 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1390 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Juan Domingo HECK, Documento Nacional de Identidad N° M 7.664.719, CUIL: 20-07664719-5, de la localidad de Monte Nievas.

**Res. N° 1391 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Adriana Marcela ALBARRACIN, Documento Nacional de Identidad N° 29.757.711, CUIL: 27-29757711-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 1392 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de

conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Mario Alejandro LLANOS, Documento Nacional de Identidad N° 30.804.706, CUIL: 20-30804706-8, de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 1393 -22-VIII-13- Art. 1°.-** \_Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora María Elsa CANUHE, Documento Nacional de Identidad N° 17.999.229, CUIL: 27-17999229-4 de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 1394 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.090,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Mirtha Isabel PALACIO, Documento Nacional de Identidad N° 12.608.513, CUIL: 27-12608513-9, de la ciudad de Santa Rosa.

**Res. N° 1395 -22-VIII-13- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 970, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE representada por su Titular Señor Daniel Hugo DOMKE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete N° 652/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS EN EL CLUB MUNICIPAL DON HORACIO DEL CAMPO - TOAY - LA PAMPA", por la suma total de \$ 362.498,86, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 840 a 951, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, la suma de \$ 52.194,94, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

**Art. 3°.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 969.-

**Art. 4°.-** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 02- Clase 00 - Subclase 000 - "4081" - OBRAS DIVERSAS -, del Presupuesto en vigencia.-

**Art. 5°.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la

Ley N° 1980.-

**Res. N° 1396 -23-VIII-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Ana María MENENDEZ, DNI N° 11.295.444, Clase 1955, al cargo titular de profesora: Inglés I: 3 horas cátedra 1° I – Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales –Turno Tarde-; 3 horas cátedra 1° I –Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones –turno mañana-; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I –Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales – turno tarde: Inglés III: 3 horas cátedra 3° I – Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales – turno tarde; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I –turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I; 3 Horas cátedra 3° I –turno tarde- en la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad de Realico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.151,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012.-

**Res. N° 1397 -23-VIII-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Carlos PÉREZ -D.N.I. N° 12.877.457 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.566,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

**Res. N° 1398 -23-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 19 de febrero de 2013, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Alejandra José FAGGI -D.N.I. N° 29.757.351 -Clase 1982-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 663,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1399 -23-VIII-13- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 14 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Fabiola Alejandra ECHEVARRIA -D.N.I. N° 22.909.729 - Clase 1973-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 1.185,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1400 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 9 de mayo de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Lucia de los Ángeles GARCÍA-D.N.I. N° 12.877.192 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 1401 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de julio de 2013, a la docente María Cristina ZENTNER, DNI N° 10.193.219, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1402 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CLUB EL ELYON, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 2005, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 14033/12).-

**Res. N° 1403 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CERCO DE PROTECCIÓN DEL PREDIO DEL I.P.E.S.A. -SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 177.673,80, con valores al mes de JUNIO de 2013 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 7983/13).-

**Res. N° 1404 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Perla Iris FERREYRA - D.N.I. N° 12.124.977 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 1405 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Melina Elisabet ROSSI -DNI. N° 25.851.718 -Clase 1977; en el período comprendido entre el 1 de enero al 6 de marzo de 2013, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$

1.368,57, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01- CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1406 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 10 de junio de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adelina Adela YODERI -D.N.I. N° 10.197.423 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1407 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 50/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, el arrendamiento de un inmueble urbano en la localidad de General Acha destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Política Social, en la suma de \$ 3.000,00 Mensuales.- (S/Expte. N° 13434/12).-

**Res. N° 1408 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud la suscripción con la firma "LINCE SEGURIDAD" representada por su Titular, el señor Tomás Santiago DIAZ (L E. N° 7.368.088 ), en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Control y Vigilancia en el Depósito Central de Medicamento y Farmacia, ubicado en Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta Ciudad, correspondiente a la Licitación Privada N° 05/12 - Expediente N° 15690/11.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 205 -26-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate un subsidio a la Asociación "CUERPOS DE VOLUNTARIOS DE PARERA", con sede en la localidad de Parera, por la suma de \$ 5000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 206 -26-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 207 -26-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 208 -26-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 209 -26-VIII-13- Art. 1º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia e intervenido sin observaciones que fuere, apruébase la rendición de cuentas presentada por el PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, correspondiente al subsidio de \$ 5.000,00, otorgado oportunamente por Resolución N° 139/13.-

**Res. N° 210 -28-VIII-13- Art. 1º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia e intervenido sin observaciones que fuere, apruébase la rendición de cuentas presentada por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en esta ciudad, correspondiente al subsidio de \$ 30.000,00, otorgado oportunamente por Resolución N° 175/13.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 540 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas"- (S/Expte. N° 8656/13)

**Res. N° 541 -23-VIII-13- Art. 1º.** Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo.- (S/Expte. N° 8650/13)

**Res. N° 542 -23-VIII-13- Art. 1º.** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –MUNICIPIOS.-

### ANEXO ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS AGOSTO 2013

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	1.800
ANGUIL	021-6	2.300
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.400
CALEUFU	181-8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194-1	400
GENERAL ACHA	224-6	1.200
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
GUATRACHE	103-2	400
INGENIERO LUIGGI	196-6	1.600
LA ADELA	031-5	1.500
LONQUIMAY	043-0	400
MACACHIN	012-5	1.200
MIGUEL CANE	172-7	2.400
PARERA	184-2	900
PUELCHES	092-7	800

QUEMU QUEMÚ	173-5	400
RANCUL	187-5	400
ROLON	015-8	500
TOAY	204-8	3.100
TRENEL	213-9	3.000
VICTORICA	126-3	1.500
VERTIZ	066-1	1.200
WINIFREDA	087-7	800
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 29.200</b>

**Res. N° 543 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 608/12.-

**Res. N° 544 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 220.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2012, ratificado por Decreto N° 1330/12.-

**Res. N° 545 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Unión de General Manuel Campos, con sede en la localidad de General Manuel Campos, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 546 -23-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 111/13 tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente, adjudicase a la Señora CINTHIA SOLEDAD OSTERTAG, D.N.I. N° 31 942.017, la prestación del servicio de comidas para los participantes de los Juegos Deportivos Pampeanos en la suma de \$ 45,00 por persona/ración de almuerzo o cena y de \$12,00 por persona/ración de merienda.-

**Res. N° 547 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00 a favor de la Asociación Civil "KIÑERUM", con sede en la localidad de Jacinto Arauz, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 548 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 549 -28-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Falucho que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 8605/13)

**Art. 2°.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$22.679,32, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**Res. N° 550 -28-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$120.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 184/13.-

**Res. N° 551 -28-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 250.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 552 -28-VIII-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$108.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

#### ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 11.000,00
TOAY (204-8)	\$ 20.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 108.000,00</b>

**Res. N° 553 -2-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 554 -2-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 41 -27-VIII-13- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la asociación

denominada "CENTRO TRADICIONALISTA ESTABLECIMIENTO EL GAUCHO"; con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto por Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Asignar a la Entidad de Bien Público "CENTRO TRADICIONALISTA ESTABLECIMIENTO EL GAUCHO"; la siguiente matrícula 05-3-II-02, (cero cinco, tres, dos número romano, cero dos).-

#### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 337 -9-VIII-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico (correspondiente al Local N° 8 según plano obrante a fs. 8) perteneciente al Centro Especializado en Trastornos de la Conducta Alimentaria "El Colibrí" propiedad de la "Fundación Salud Integral de La Pampa (SILP)", ubicado en calle Emilio Civit N° 370 de esta ciudad.-

**Disp. N° 338 -9-VIII-13- Art.1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, un Consultorio Médico y una Sala Anexa (correspondientes a los locales N° 13 y N° 9 según plano obrante a fs. 112), pertenecientes al Centro Especializado en Trastornos de la Conducta Alimentaria "El Colibrí" propiedad de la "Fundación Salud Integral de La Pampa (SILP)", ubicado en calle Emilio Civit N° 370 de esta ciudad.-

**Art.2°.-** Continúa su desempeño como Directora Técnica del citado Centro, la Licenciada en Nutrición Valeria MATZKIN (D.N.I. N° 22.936.027 M.P. N° 2.795), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento

**Art.3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 340 -12-VIII-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Enfermería denominado "VITAL", ubicado en calle 15 N° 1.088 de la localidad de Victorica.

**Disp. N° 349 -16-VIII-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Prótesis Dental "SANTA ROSA", perteneciente a los Técnicos en Prótesis Dental María Marta MUÑOZ (D.N.I. N° 21.955.123 – M.P. N° 1.664) y Mauricio SQUIZZIATTO (D.N.I. N° 23.301.534 – M.P. N° 1.665), ubicado en calle Córdoba N° 230 de esta ciudad.-

**Disp. N° 350 -26-VIII-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Dr. Alejandro Ariel COLOMBATO (D.N.I. N° 24.517.667 – M.P. N° 1.890) y del Licenciado en Nutrición Pablo José KUMORKIEWICZ (D.N.I. N° 28.194.251 – M.P. N° 2.805), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "LA MAISON", ubicado en calle Pestalozzi N° 466 de esta ciudad, en la modalidad para la

que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 351 -26-VIII-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Natalia Alicia RIVERA (D.N.I. N° 26.232.747 – M.P. N° 2.292 -M.E. en pediatría N° 1.260), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "LA MAISON", ubicado en calle Pestalozzi N° 466 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 353 -26-VIII-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Óptica "SINDICAL MERCANTIL", perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil -AMUSIM-, a su nuevo domicilio de calle Hipólito Irigoyen N° 492 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Garibaldi N° 322 de la misma ciudad.-

**Art. 3º.-** Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, el Óptico Técnico Carlos Eduardo ROMERO (D.N.I. N° 14.768.145 – M.P. 864), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4º.-** La Óptica de referencia contará con un Gabinete de Contactología, en el cual se desempeñará la Técnica Óptica Contactóloga Cinthia Natalí ROTH (D.N.I. N° 31.506.534 – M.P. N° 3569).-

**Art. 5º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 354 -26-VIII-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Dras. Cecilia Noemí MESQUIDA (D.N.I. N° 29.283.101 - M.P. N° 2.017) y Sofía BOBILLO (D.N.I. N° 28.003.813 - M.P. N° 1.806), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

**Disp. N° 355 -26-VIII-13- Art. 1º.-** Déjase sin efecto a partir del 24/05/13, la Disposición N° 235/13 -SS- mediante la cual se dio de baja el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Luis Mario RAMIREZ (L.E. N° 7.376.238 – M.P. 071) ubicado en calle 17 N° 1.117 de la localidad de Victorica.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1296 -16-VIII-13- Art. 1º.-** Designase, a partir del día de la fecha, como Coordinadora del Programa Provincial de Educación Sexual Integral a la Profesora Griselda Rosana Beatriz CONDE, DNI N° 22.697.450, Afiliada N° 50352, Clase 1973.-

**Res. N° 1298 -16-VIII-13- Art. 1º.-** Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 873/09 titulado "Protocolo de Presentación de Propuestas Educativas de carácter presencial de Nivel Superior en la modalidad de Educación

Técnico Profesional y Área Socio-Humanística" por el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 15389/08)

**Res. N° 1317 -26-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial: "Operador de Informática para Administración y Gestión" correspondiente a la Familia Profesional: Administración y gestión, Agrupamiento: Usuario, que como Anexo forma parte de la presente medida legal.- (S/Expte. N° 4577/13)

**Art. 2º.-** Apruébase la trayectoria formativa de la certificación de Formación Profesional referida en el artículo precedente, cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, perfil del instructor y entorno formativo, figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 3º.-** La carga horaria total de la oferta aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución es de 310 horas reloj.-

**Art. 4º.-** Establécese que los alumnos que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1º de la presente medida legal, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Operador de Informática para Administración y Gestión", con validez Provincial, la cual se encuentra sujeta al proceso de Homologación y Validación Nacional.-

**Res. N° 1324 -26-VIII-13- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución N° 1205/13, por el siguiente:

**"Artículo 2º.-** La docente mencionada en el artículo 1º de la presente- Resolución, retendrá los siguientes cargos: tres (3) Horas Cátedra Interinas a Titularizar en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; tres (3) Horas Cátedra Interinas a Titularizar en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato"; diecinueve (19) Horas Cátedra Titulares en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 1336 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase el Marco de Referencia para la Formación Profesional Inicial: "Auxiliar Administrativo Financiero Contable", que como Anexo I forma parte de la presente medida legal.- (S/Expte. N° 4574/13)

**Art. 2º.-** Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial: "Auxiliar Administrativo Financiero Contable" correspondiente a la Familia Profesional: Administración y Gestión, que como Anexo II forma parte de la presente medida legal.-

**Art. 3º.-** Apruébase la trayectoria formativa de la certificación de Formación Profesional referida en el artículo 1º de la presente Resolución, cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, perfil del instructor y entorno formativo, figuran en el Anexo I y II que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** La carga horaria total de la oferta aprobada por el artículo 2º es de 592 horas reloj.-

**Art. 5º.-** Establécese que los alumnos que acrediten los módulos. Que conforman la propuesta aprobada en el artículo 2º de la presente Medida Legal,

obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Auxiliar Administrativo Financiero Contable", con validez Provincial, la cual se encuentra sujeta al proceso de Homologación y Validación Nacional.-

**Res. N° 1339 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el Congreso Latinoamericano de Folklore y Jornadas Nacionales de Folklore, en sus ediciones XVIIº del MERCOSUR, IIº de UNASUR y XXIIº Jornadas, eventos organizados por el Instituto Universitario Nacional de Arte a realizarse entre los días 05 y 08 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigidos a investigadores, artistas, docentes, estudiantes y todas aquellas personas interesadas en las temáticas a desarrollar.-

**Res. N° 1341 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes: "Subjetividades, contextos y debates actuales" a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 1 y 3 de noviembre de 2013, destinados a profesores, rectores, directores, orientadores escolares, psicólogos, psicoanalistas, psicopedagogos, psiquiatras, trabajadores sociales, pediatras, hebiatras, otros profesionales interesados en la temática y estudiantes de carreras afines.

**Res. N° 1364 -28-VIII-13- Art. 1º.-** Aprobar la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares de 4º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Obligatoria que obran a fojas 8/225 y 226/420, del Expediente N° 3755/13.-

**Art. 2º.-** Los documentos que se aprueban en el artículo 1º tendrán vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2013.-

**Res. N° 1365 -29-VIII-13- Art. 1º.-** Modifícanse los Anexos I, IV y X de la Resolución N° 1673/12 de este Ministerio, los cuales quedarán redactados de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I a III de la presente Resolución, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 8878/12)

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 564 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el relevamiento técnico contable a los productores de la zona en el marco del plan de Destete Precoz.

**Res. N° 565 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5- el que se destinará a cubrir gastos que se generen por el fortalecimiento y desarrollo de la actividad agrícola-ganadera.-

**Res. N° 566 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Apicultores de Jacinto Arauz,

con domicilio legal en Jacinto Arauz (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Decreto N° 886/12, de fecha 28 de setiembre de 2012 por la suma de \$ 110.000,00 el que fue destinado a solventar gastos que demandó la adquisición de maquinarias y la puesta en marcha de la Sala de Extracción de Miel de la citada Cámara.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 568 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de "TRABAJADORES DE EMISORA PAMPEANA" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 37236 y Registro Provincial N° 156, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 569 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Instrumentar en el ámbito de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, el "Registro de Consultores para Proyectos de Promoción Industrial y Minera" previsto en el artículo 26 de la Ley N° 1534, inscripción que se realizará en Formulario que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Efectuar un llamado público para la inscripción de interesados, quienes deberán cumplimentar los requisitos previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente, publicando el mismo como mínimo 1 vez en 3 diarios Provinciales y en el sitio oficial del Ministerio. Podrá asimismo, hacerse público a través de otros medios de comunicación, mientras dura la convocatoria, cuyo plazo se establece en el artículo 4º de la presente.-

**Art. 3º.-** Podrán inscribirse en el Registro técnicos y/o profesionales de las siguientes disciplinas:

- a) Ciencias Económicas,
- b) Arquitectura e Ingeniería,
- c) Recursos Naturales, Geología, Química,
- d) Ciencias Agronómicas,
- e) Ciencias Médicas Veterinarias,
- f) Otras ramas no previstas, que según la incumbencia de sus respectivos títulos puedan ser consultores de empresas que prevean ejecutar un proyecto industrial en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera.-

**Art. 4º.-** Fijar un plazo de 120 días corridos, contados a partir de la publicación de la presente, para que los interesados se inscriban en el Registro.-

**Art. 5º.-** Sin perjuicio de los requisitos exigidos para la inscripción, mencionados en el artículo 2º de la presente, al momento de la contratación, la Autoridad de Aplicación podrá exigir que se actualicen los datos oportunamente acreditados, como así también exigir otros que, en virtud del proyecto a evaluar o la tarea a realizar, se considere pertinente.-

**Art. 6º.-** Cumplimentada la presentación de la documentación, y dentro de los 5 días hábiles posteriores, se comunicará al domicilio declarado del interesado que se encuentra inscripto en el Registro.-

**Art. 7º.-** La inscripción en el Registro tendrá vigencia hasta tanto el interesado solicite expresamente la baja en el mismo, o se considere que corresponde dar de baja por la falta de cotización de trabajos que se le soliciten, en 3 oportunidades seguidas o 5 alternadas, sin la respectiva justificación.-

**Art. 8º.-** El Registro será de público acceso en la Página Oficial del Ministerio de la Producción.-

**Art. 9º.-** Cualquier profesional inscripto podrá formular proyectos que le soliciten posibles beneficiarios de la Ley N° 1534, en forma individual o conjunta con otros profesionales que estén o no inscriptos en el Registro.-

**Art. 10.-** La relación que se entable entre los profesionales inscriptos en el Registro y los particulares que recurran a solicitar sus servicios, no importará responsabilidad alguna para el Estado Provincial.-

**Art. 11.-** No podrán inscribirse en este Registro quienes no puedan ser Proveedores del Estado Provincial, conforme lo establecido por el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 470/73).-

**Res. N° 570 -29-VIII-13- Art. 1º.-**Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo técnico y productivo al Consorcio San Marcelo.-

**Res. N° 571 -29-VIII-13- Art. 1º.-**Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila 071-1, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la capacitación y seguimiento del "Sistema de Registro de Transporte y Comercialización de Hacienda Caprina".

**Res. N° 572 -29-VIII-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 22.300,00, destinado a solventar los gastos y honorarios para la Formación, Coordinación y Seguimiento de moderadores de Encuentros de Vinculación de Emprendedores, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

**Res. N° 573 -29-VIII-13- Art. 1º.-**Otórgase al señor Daniel Rufino DUMRAUF, DNI N° 21.449.354, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 124/09, de \$ 280.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes  
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

**Disp. N° 064 -1-VIII-13- Art. 1º.-** Rechazar por extemporáneo el descargo agregado a fojas 28/34, en aplicación del art. 45° 3er. Párrafo de la Ley Nacional n° 24.240.-

**Art. 2º.-** Imponer una multa de \$ 90.000,00 a la firma CHANGOMAS - CUIT 30-67813830-0, con domicilio real en Av. Santiago Marzo norte n° 1550 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por infracción a los Artículos 4°, 7°, 8° y 10 bis de la Ley Nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor.-

**Art. 3º.-** El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los diez 10 días hábiles de notificada la presente disposición y acreditar ello en el expediente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.-

**Art. 4º.-** La firma referida en el Artículo 2º, conforme a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Nacional n° 24.240, podrá recurrir la resolución condenatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los 10 días hábiles de notificada la resolución.-

**Art. 5º.-** Comuníquese que el Expediente N° 7225/2013, por el cual se tramitan las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, situada en la Avenida Luro N° 595, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 7:00 a 13:30 hs. y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente.-

**Art. 6º.-** La empresa mencionada en el artículo 2º, conforme a lo establecido por el artículo 47° de la Ley Nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en el expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

**Disp. N° 065 -1-VIII-13- Art. 1º.-** Rechazar por extemporáneo el descargo presentado, en aplicación del art. 45° 3er. Párrafo de la Ley Nacional n° 24.240.-

**Art. 2º.-** Intimar al abogado Juan Carlos Garat a efectuar una presentación dirigida a estas actuaciones, acompañada de copia del poder otorgado por la firma CHANGOMAS, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado art. 47° C.P.C.C.N. en concordancia con el art. 45° de la Ley Nacional n° 24.240.-

**Art. 3º:** Imponer una multa de \$ 140.000,00 a la firma CHANGOMAS - CUIT 30-67813830-0, con domicilio real en Av. Perón n° 2325 intersección calle Utracán de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por infracción al Artículo 4°, 7°, 8° y 10 bis de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor.-

**Art. 4º.-** El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente disposición y acreditar ello debidamente en el expediente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.-

**Art. 5º:** La firma referida en el Artículo 3º, conforme a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Nacional n° 24.240, podrá recurrir la resolución

condenatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los 10 días hábiles de notificada la resolución.-

**Art. 6°:** Comuníquese que el Expediente N° 7226/2013, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la Avenida Luro N° 595, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 7:00 a 13:30 hs. y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente.-

**Art. 7°:** La empresa mencionada en el artículo 2°, conforme a lo establecido por el artículo 47° de la Ley Nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en el expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 19 -14-VIII-13- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MARMICOC ARGENTINA SA y el CONCESIONARIO SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

**Res. Gral. N° 20 -14-VIII-13- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Vanfined SA y el concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

**Res. Gral. N° 22 -21-VIII-13- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto IPADDRESS S.R.L. y el concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### ANEXO "A"

#### TABLA "A" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013

MARCA	MODELO	2013	2012	2011	2008	2006	2000	1999
ALFA ROMEO	MITO JUNIOR 3P	156.600						
ALFA ROMEO	MITO QV 3P	180.500						
AUDI	A4 1.8 T FSI MULTITRONIC 160CV 4P		200.800					
AUDI	A6 3.0T FSI QUATTRO 4P	592.700						
B.M.W.	335I 4P	483.000						
CHEVROLET	CELTA LS 1.4N AA+DIR 3P	60.700						
CHEVROLET	CELTA LS 1.4N AB+ABS 3P	71.500						
CHEVROLET	CELTA LT 1.4N AA+DIR 5P	70.600						
CHEVROLET	CELTA LT 1.4N AB+ABS 5P	78.000						
CHEVROLET	CELTA LT 1.4N PACK 5P	73.900						
CHEVROLET	CLASSIC 4P LT PACK 1.4 N	77.400						
CHEVROLET	COBALT 1.3D LTZ 4P	106.500						
CHEVROLET	COBALT 1.8 N LTZ A/T 4P	104.800						
CHEVROLET	CRUZE 2.0D LTZ A/T 5P	196.000						
CHEVROLET	ONIX 1.4 N LT 5P	86.500						
CHEVROLET	PRISMA 1.4 N LT 4P	89.100						
CHEVROLET	SPIN 1.3 D 7P LTZ M/T	139.600						
CHEVROLET	SPIN 1.3 D LTZ M/T 5P	130.800						
CHEVROLET	SPIN 1.8 N 7P LTZ A/T	137.500						
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.6 HDI SX PACK AM53	123.900						

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 20

Santa Rosa, 23 de agosto de 2013

### VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2013:

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2700 – Impositiva 2013-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal:

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal:

### POR ELLO,

y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2010),

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E" Y "F" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido Archívese.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CITROEN	C4 PICASSO 1.6 HDI ORIGINE R5P	167.500						
CITROEN	C4 PICASSO 1.6 HDI TENDANCE R5P	180.800						
CITROEN	NUEVO C3 1.5I 90 ORIGINE 5P	100.400						
CITROEN	NUEVO C3 1.6 VTI 115 EXCLUSIVE P 5P	127.100						
FIAT	BRAVO DYNAMIC 1.6 16V MULTIJET 5P	149.100						
FORD	ECOSPORT SE 1.5L TDCI MT R5P	150.200						
FORD	FIESTA EDGE PLUS MP3 5P	82.100						
FORD	S-MAX 2.0L TREND R5P	207.400		159.900				
M.BENZ	A200 BLUE EFFICIENCY 5P	200.000						
M.BENZ	B200 BLUE EFFICIENCY 5P	258.900						
M.BENZ	C 250 TURBO DIESEL 4P							83.000
PEUGEOT	207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 4P	84.300						
PEUGEOT	207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P	94.500						
PEUGEOT	208 ACTIVE 1.5 N 5P	100.800						
PEUGEOT	208 ALLURE 1.5 N 5P	119.000						
PEUGEOT	208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN 5P	115.500						
PEUGEOT	208 ALLURE 1.6 N 5P	114.000						
PEUGEOT	208 FELINE 1.6 N 5P	136.800						
PEUGEOT	208 FELINE 1.6 N PACK CUIR 5P	132.000						
PEUGEOT	3008 FELINE R5P	198.000						
PEUGEOT	306TMHD15 5P							36.000
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI 5P	108.900						
PEUGEOT	RCZ		233.000					
RENAULT	LOGAN 1.6 8V CONFORT II C/ABS 4P	92.000						
RENAULT	LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS 4P	83.700						
RENAULT	MEGANE 1.4 16V 5P					64.000		
RENAULT	MEGANE III PH2 2.0 16V PRIVILEGE	144.200						
RENAULT	SANDERO AUTH. PACK II 1.6 8V 5P	90.000						
RENAULT	SANDERO GT LINE 1.6 16V NAV 5P	109.000						
RENAULT	SANDERO STEPWAY EXPRESSION ABS	103.000						
SUBARU	OUTBACK 3.0R R5P			185.400				
SUBARU	XV 5P	244.600						
TOYOTA	86 GT A/T	348.300						
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TSI R5P	258.400						
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 604 5P	119.300						
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 717	107.600						
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 734	104.200						
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D I-MOTION 414 5P	127.000						
VOLKSWAGEN	SURAN CROSS 1.6L 5 DOOR 061	118.300						

## ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES,  
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013	2010	2008
B.M.W.	X3 2.0I T/T	370.500		
B.M.W.	X5 3.0 SI T/T			370.000
CHEVROLET	TRAILBLAZER 2.8 CTDI 4X4 LT A/T T/T	328.400		
JEEP	GRAND CHEROKEE LIMITED TT	430.000		
JEEP	GRAND CHEROKEE LTD OVERLAND HEMI T/T		268.400	
JEEP	PATRIOT R5P	179.600		
NISSAN	X-TRAIL ACENTA 2.5 6MT T/T	239.500		
RENAULT	DUSTER CONFORT 1.6 4X2 ABS R5P	115.000		
RENAULT	DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS R5P	120.500		
TOYOTA	RAV4 4X2 CVT 2.0 R5P	202.900		
TOYOTA	RAV4 4X2 CVT FULL R5P	245.000		

## ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS  
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"  
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013	2002
CHEVROLET	S10 2.8 4X2 LS	164.000	
FORD	TRANSIT 2.2L 125 T350 TA C/AA	214.500	
M.BENZ	SPRINTER 313 CDI/F 3550 TN V2	195.000	

MAZDA	B 2900 SDX 4X4 CD		51.000
RENAULT	MASTER PH3 DCI 120 L1H2 PACK 2	203.300	
RENAULT	NUEVO MASTER L1H1 AA	190.100	
RENAULT	NUEVO MASTER L2H2 AA	205.000	
RENAULT	NUEVO MASTER L3H2 AA	230.000	
TOYOTA	HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI C/CUE	238.400	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 066	185.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 427	173.900	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 442	159.300	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 444	223.900	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 916	199.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 928	230.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 060	240.100	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 588	248.500	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 687	254.100	

## ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013	2010
FORD	CARGO 1517 - CH/C	390.800	
IVECO	DAILY 70C16 PASO 4350 DOBLE CAB CH/C	294.400	
M.BENZ	ATEGO 1725 CH/C DORMITORIO		388.000
M.BENZ	BMO 693 VERSION ATRON 1720 48 CH/C	460.000	
M.BENZ	BMO 695 VERSION ATRON 1634 51 CH/ C DORM	638.000	
M.BENZ	P360 B4X2 CH/C. DORMIT.	780.000	
SCANIA VAB	G410 B4X2 CH/C DORMITORIO	810.200	
SCANIA VAB	P250 B4X2 CH/C DORMITORIO	614.600	
SCANIA VAB	P310 B4X2 CH/CAB. DORMIT.	656.400	
SCANIA VAB	R580 B4X2 CH/C DORMITORIO	988.100	
VOLKSWAGEN	13.180E CH/C	453.000	

## ANEXO "E"

**TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN  
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013	2012
IVECO	170E25T T/C		510.000
M.BENZ	AXOR 1933 S T/C C/ CAB. DORMIT.	750.000	
SCANIA VAB	G360 A4X2 TRACTOR C/CAB. DORMIT	745.000	
SCANIA VAB	P360 A4X2 TRACTOR C/ CAB. DORMIT.	733.700	
VOLVO	FM 370 4X2 T TRACTOR C/DORMITORIO	769.000	
VOLVO	VM310 4X2 T TRACTOR C/DORMITORIO	578.700	

## ANEXO "F"

**TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS  
COLECTIVOS. ÓMNIBUS, MICRO-ÓMNIBUS  
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013	2009	2007
HYUNDAI	H-1 2.5 DIESEL TC1	221.600		
M.BENZ	PANORAMICO DD			950.000
M.BENZ	PIA		560.000	

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

Res. N° 189 -29-VIII-13- Art. 1.- Apruébase la

Contratación Directa realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia contrátese a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN RED CLOACAL HOSPITAL LUCIO MOLAS" por el monto de su

propuesta que asciende a la suma de 98.380,00, a valores del mes de mayo de 2013, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 190 -29-VIII-13- Art. 1.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2/2013 tramitada para la Obra: "REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO EN LUAN TORO", por aplicación Artículo 6° OFERTAS CONDICIONADAS: de las Bases y Condiciones Generales del pliego de Licitación y del Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 209 -23-VIII-13- Art. 1.-** Autorízase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes Carlos Fabio GRAGLIA, Legajo N° 60197 y Luis Alberto RODRIGUEZ, Legajo N° 71595, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas en días hábiles.-

**Art. 2.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 210 -23-VIII-13- Art. 1.-** Apruébase el Sumario Administrativo, tramitado mediante Expediente N° 9510/12, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES-S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE LLANOS EMILIANO".-

**Art. 2.-** Sobreseer al agente Rubén Emiliano LLANOS, Categoría 16 -Rama Servicios Generales-(D.N.I. N° 30.248.736), Legajo N° 72115, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo lo dispuesto mediante Resolución N° 517/13 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 405 -27-VIII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.480.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 40.000,00

103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 60.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 60.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 60.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 50.000,00
66-1 VERTIZ	\$ 60.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 70.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 50.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
104-0 PERU	\$ 30.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 50.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 40.000,00
062-0 SARAH	\$ 50.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00

**Res. N° 406 -27-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 407 -27-VIII-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.450.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00
211-3 ARATA	\$ 70.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 60.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00

041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 60.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 60.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 60.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 60.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 70.000,00
162-8 PUELEN	\$ 60.000,00
187-5 RANCUL	\$ 60.000,00

**Res. N° 408 -28-VIII-13- Art. 1°.-** Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución N° 1021/11, únicamente con relación al aporte no reintegrable otorgado a la Comisión de Fomento de Agustoni, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00.-	Centro Gaucho.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00.-	Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Ataliva Roca.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00.-	Aero Club.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 5.000,00.-	Club de los Abuelos.-
072-9 LA HUMADA \$ 5.000,00.-	Asociación de Padel del Oeste.-
043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00.-	Instituto Julio N. Rubio.-
043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00.-	Subcomisión de Fútbol de Lonquimay Club.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00.-	Cooperadora Escuela N° 8.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00.-	Cooperadora Instituto A Jacques.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00.-	Cooperadora Instituto María Esposito.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00.-	Cooperadora Escuela Especial.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.000,00.-	Cooperadora Escuela Laboral.-
024-0 SANTA ROSA \$ 4.000,00.-	Asociación Scout Parroquia Espíritu Santo.-
213-9 TRENEL \$ 4.000,00.-	Cooperadora Policial.-
213-9 TRENEL \$ 4.000,00.-	Iglesia Evangélica Biblia Abierta.-
213-9 TRENEL \$ 4.000,00.-	Cooperadora Escuela N° 54.-
126-3 VICTORICA \$ 5.000,00.-	Club Belgrano.-
151-1 AGUSTONI \$ 6.000,00.-	Cooperadora Escuela N° 161 “Roberto Petit”.-

**Res. N° 409 -28-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 410 -28-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 411 -28-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 412 -28-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 413 -28-VIII-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 414 -2-IX-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 105.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 37.000,00
226-1 UNANUE	\$ 6.900,00

**Res. N° 415 -2-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de (\$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 416 -2-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 417 -2-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 418 -2-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 53.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 419 -2-IX-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.556.965,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir

gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 10.250,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 17.570,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 8.770,00
021-6 ANGUIL	\$ 41.300,00
211-3 ARATA	\$ 11.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 9.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 7.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 5.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 51.400,00
063-8 CEBALLOS	\$ 25.700,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 34.500,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 5.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 25.740,00
152-9 DORILA	\$ 18.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 32.500,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 9.800,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 60.050,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 38.870,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 79.870,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 15.750,00
103-2 GUATRACHE	\$ 78.870,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 17.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 26.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 39.200,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 23.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 18.750,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.900,00
212-1 METILEO	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 36.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.870,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 11.000,00
184-2 PARERA	\$ 4.970,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.500,00
225-3 QUEHUE	\$ 8.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 44.600,00
187-5 RANCUL	\$ 8.870,00
197-4 REALICO	\$ 19.740,00
015-8 ROLON	\$ 26.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 58.250,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 30.250,00
125-5 TELEN	\$ 36.500,00
204-8 TOAY	\$ 25.020,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 11.500,00
213-9 TRENEL	\$ 20.500,00
044-8 URIBURU	\$ 4.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 55.240,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 13.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 36.240,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.750,00
151-1 AGUSTONI	\$ 34.300,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 6.000,00

222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 9.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 8.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 8.450,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 12.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 9.125,00
104-0 PERU	\$ 4.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 9.000,00
174-3 RELMO	\$ 12.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.000,00
062-0 SARAH	\$ 5.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 19.000,00

**Res. N° 420 -3-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 421 -3-IX-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.670,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 422 -3-IX-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 15.000,00	-Iglesia Evangélica Pueblo de Dios.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 15.000,00	-Sub Comisión de Bochas Martini Foot-ball Club.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 12.000,00	-Centro Juvenil Agrario.-
103-2 GUATRACHE	\$ 7.000,00	-Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00	-Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-

**Res. N° 423 -3-IX-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 13.000,00	- Club Atlético Juventud Unida.
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000,00	- Escuela de Danzas Nehuén.
041-4 CATRILO	\$ 4.000,00	- Taller Protegido Crecer con Amor.
041-4 CATRILO	\$ 5.000,00	- Club los Ranqueles de Cayupán.
041-4 CATRILO	\$ 5.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.
171-9 COLONIA BARON	\$ 16.000,00	- Club de Cultura Integral.
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000,00	- Centro de

Jubilados y Pensionados.

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00 - Club Teniente Benjamín Matienzo.

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00 - Club Social y Deportivo Costa Brava.

183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 - Club Social y Deportivo La Maruja.

204-8 TOAY \$ 3.000,00 - Grupo Danzas El Encuentro Ballet.

066-1 VERTIZ \$ 10.000,00 - Club Unión Deportiva.

126-3 VICTORICA \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela Félix Romero

087-7 WINIFREDA \$ 5.000,00 - Iglesia Asamblea

Cristiana.

087-7 WINIFREDA \$ 8.000,00 - Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento.

087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Cooperadora Policial.

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 15.000,00 - Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Isabel.

225-3 QUEHUE \$ 3.000,00 - Iglesia Evangélica Ciervo de Dios.

225-3 QUEHUE \$ 5.000,00 - Cooperadora Escuela Agrotécnica.

**Res. N° 424 -3-IX-13- Art. 1º.**- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 69.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

187-5 RANCUL \$ 10.000,00 - Iglesia Restauración y Fuego.-

187-5 RANCUL \$ 10.000,00 - Iglesia Buen Puerto.-

187-5 RANCUL \$ 3.000,00 - Sub Comisión de Boxeo Club Pampa.-

204-8 TOAY \$ 30.000,00 - Club Sportivo Toay.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 4.000,00 - Peña Ciclista.-

101-6 ALPACHIRI \$ 12.000,00 - Cooperadora Hospital.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Disp. N° 91 -23-VIII-13- Art. 1º.**- Rectifícanse los Anexos VI, VII y VIII de la Disposición N° 76/13, mediante la cual se efectúa el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición a los agentes del Instituto de Seguridad Social, para cubrir los cargos **Jefe de División Coordinación Servicios Generales, Jefe de Sección Gestiones y Automotores y Jefe de Sección Teléfonos y Comunicaciones** de la Jurisdicción 1 –Secretaría General- respectivamente, estableciendo para cada caso que la Rama a la que pertenecen los cargos a concursar es **Rama Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.**-

## SERVICIO MEDICO PREVISIONAL

## SEMPRE

**Disp. N° 16 -29-VIII-13- Art. 1º.**- Fijar, por aplicación del Artículo 4º de la Resolución General n° 626/13, en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) el valor mensual de la compensación económica para el Plan Especial N° 8 –Persona con Enfermedad Celíaca, correspondiente a la compulsa de precios de Agosto de 2013.-

**Art. 2º.**- La presente Disposición tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2013.-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 30/13

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CRIMINALÍSTICA, QUÍMICA FORENSE, ÁREA TOXICOMANÍA PREVENTIVA y TALLER MECÁNICO DE LA UR II - GENERAL PICO - LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.839.258,05.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 6.271.406,44.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 78.392,58.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 3064 - 3065

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 31/13.

**OBRA: "AMPLIACIÓN y REPARACIÓN JIN N° 2 EN ESCUELA N° 26 - GENERAL PICO - LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.520.000,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.520.000,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$15.200,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$1070,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3064 - 3065

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 32/13.**

**OBRA:** "ALIMENTO DE GAS A LA CIUDAD DE SANTA ROSA, TRAMO URIBURU" SANTA ROSA (LA PAMPA).-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 25.164.483,20.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 50.328.966,40.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 25.164.483,20.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 11:30 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 17.600,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3064 - 3065

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 29/13.**

**OBRA:** "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EN VIVERO PROVINCIAL - TRENEL -LA PAMPA".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.036.414,61.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.243.697.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 10.364,61.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$750,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3065 - 3066

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 33/13.**

**OBRA:** "REMODELACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL SITUADO EN AVDA ROCA N° 152- SANTA ROSA -LA PAMPA".- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 712.648,10.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.068.972,15.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 712.648,10.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3065 - 3066

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/13.**

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA E.T. 132/33/13,2 KV. DE GENERAL ACHA".-

**ORGANISMO LICITANTE:** Administración Provincial de Energía.

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Utracán.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 6.024.480,27 (Mayo de 2013).-

**PLAZO DE OBRA:** 210 Días.

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 10.471.120,47.

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 6.024.480,27.-

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** ELECTROMECHANICA.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado.

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 6.000,00.-

**NUEVA FECHA APERTURA DE LAS PROPUESTA:** El día 2 de octubre de 2013 a las 10:00 horas en el salón de Acuerdos, sito en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, Santa Rosa – La Pampa.-

✓La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de

Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la Casa de La Pampa – Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

✓Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía – Falucho N° 585 – Santa Rosa (La Pampa).

B. Of. 3065

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V.								
"S/CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU - CONSTRUCCION DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION VIVIENDAS"								
FECHA DE APERTURA: 01 DE OCTUBRE DE 2013 - 9,30 hs								
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 4.440.000,00								
Nº	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 23/13	QUEMU QUEMU	20	\$ 4.440.000,00	\$ 4.440.000,00	\$ 4.440.000,00	360	\$ 44.400,00	\$ 3.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (JUNIO/2013)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B. Of. 3065

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**  
**UNLPam**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013**  
**OBRA PÚBLICA**

**EXPTE. N° 765/2012**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y DEPENDENCIAS DE SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTO DE CAMPO BAJO VERDE" - FACULTAD DE AGRONOMÍA"

**UBICACIÓN:** Departamento Toay – Provincia de La Pampa.

**FECHA DE APERTURA:** 01-10-2013 HORA: 11.00

**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3º piso – Sta. Rosa – La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 705,402.00.-

**PLAZO DE EJECUCION:** 180 días corridos.

**REGIMEN DE CONTRATACIÓN:** Por ajuste alzado.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – 25 de mayo N° 336 -1º piso- E-mail: [arquitectura@unlpam.edu.ar](mailto:arquitectura@unlpam.edu.ar) –teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 30-09-2013

**En Santa Rosa (La Pampa):** Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 700,00.-

B. Of. 3062 a 3065

**MUNICIPALIDAD DE TELEN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013**  
**Resolución N° 533/13**

Adquisición de una Pick-Up 0 km para ser destinado al Parque Automotor Municipal

**Objeto:** La adquisición de una unidad Pick up, 0 Km.

**Fecha de Apertura:** 16 de Septiembre de 2013 a las 10:30 Hs. en el Edificio Municipal. Sitio en calle Alfonso Capdeville 556 de la localidad de Telen.

**Pliegos:** Los pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares podrán retirarse en la Secretaria Municipal de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs.

**Presentación de las Ofertas:** Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 16 de Septiembre de 2013 a las 10.30 Hs.

**Consultas:** Se deberán realizar en la Secretaria Municipal de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs. Tel: 02338-498174.

B. Of. 3065

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013

**OBJETO:** "1) la Concesión de la Confeitería -Buffet - Kiosco (local 1) correspondiente a la Terminal de Ómnibus".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil).

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** En horario administrativo en la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200,00 (pesos doscientos).

**LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:** las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora de la apertura que se realizará el día 20 de setiembre de 2013 a las 10:30hs, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de 25 de Mayo, en Avda. Alcorta 536, de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3065

## EDICTOS

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 315/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1332, Conductor: Leonardo Favio Pescara, Propietario: Mario Darío Schaigorodsky.", notifica a la señora María Belén Troncoso, D.N.I. 33.269.050, en su calidad de Firma Cargadora (y corno responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1332, de fecha 14/05/2013, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio TYX-675 y BTQ-524), con exceso de peso a transmitir a la calzada (exceso verificado 5450 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B - Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como

resultado para este caso la cantidad de 1012 U.F, equivalente a 1012 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L. P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03. Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 14 del mes de Agosto de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI – Presidente, Dirección Provincial de

Vialidad.-

B. Of. 3063 a 3065

## INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA ANA GISELA LUENGO M.I. N° 31.139.456, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 5 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MIGUEL CANÉ - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y PARA QUE REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 56/2007 - 00005 -IPAV - Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN EN ESA INSTANCIA, Y CONSEQUENTEMENTE SE LE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3064 a 3066

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 43/2007 - 00006 - IPAV-, notifica por la presente a los Señores Daniel Antonio PINTO, D.N.I. N° 28.352.384 y Sandra Verónica CABEZAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 29.978.998, que en los autos caratulados: "S/CASA N° 6 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- LOCALIDAD: MAISONAVE - TITULAR ORIGINAL: PINTO DANIEL ANTONIO Y CABEZAS FERNÁNDEZ SANDRA VERONICA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 644/2013- IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Daniel Antonio PINTO, D.N.I. N° 28.352.384 y Sandra Verónica CABEZAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 29.978.998, respecto de una vivienda construida mediante PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - localidad de Maisonnave, La Pampa, identificada con el N° 6, ubicación catastral en Ejido 007, Circunscripción I, Radio e, Manzana 34B, Parcela 6, Partida N° 760470 por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar -posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece

el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese se, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 644/13 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda -C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-  
B. Of. 3064 a 3066

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Santa Rosa, hace saber, a los fines previstos en las Acordadas 34/92 y 46/11 C.F.A.B.B. con relación a la inscripción de peritos para este Juzgado Federal, que se ha fijado el mes de Setiembre del año en curso, para la inscripción para el año 2014. Se debe concurrir para informes e inscripción a la Secretaría Civil del Juzgado, sito en San Martín Oeste 153, de la ciudad de Santa Rosa.-

Publicar edictos por el término de dos días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario La Arena.- Fdo. Iara J. SILVESTRE, Juez Federal.-  
SANTA ROSA, 28 de agosto de 2013.-  
Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3065 - 3066

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CREGO, Luis Alberto S/Guarda**", Expte. N° C 12630/12, cita y emplaza al Sr. Gustavo Javier MISCOV a fin de prestar conformidad con el trámite iniciado teniendo en cuenta que a fs. 7 se ha declarado bajo juramento desconocer su domicilio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 7 de noviembre de 2.012.-... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que la peticionante declara bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. Gustavo Javier MISCOV; cítaselo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el diario "La Reforma" y por dos veces en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES.- Defensora General Subrogante, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 22 de agosto de 2.013.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3065 - 3066

Juzgado de Primera Instancia De La Familia y del Menor, Sec. Civil y Asistencial de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gabriela MANERA, -Jueza Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, en autos: "**GOMEZ Ester Noemí c/ VILLAFANE, Alberto Julio S/Divorcio vincular**" Expte. n° 617/13 cita y emplaza al Sr. Alberto Julio VILLAFANE, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de

Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en "El Diario". -Prof.-interv.: Ana María GUINDER, 9 de julio 667 -Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 02 de setiembre de 2013.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN CONCURSOS Y QUIEBRAS N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Sector Civil, Edificio Fueros, Bloque de escaleras N° uno -3er. Piso- a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, HACE SABER, en autos: "**ARAGON DE DASSO LILIANA Y OTRO c/SANTALLA, OMAR FELIPE s/EJECUCIÓN DE HONORARIOS**" EXPTE. N° Y-67235, que el Martillero Público Ricardo de la Prida (col. 435), con domicilio en Miguel Cané 1776 de Santa Rosa, SUBASTARÁ en venta pública el día 27 de septiembre de 2013 a las 10 hs., en calle Rivadavia N° 146 (sede Colegio de Martilleros) de Santa Rosa (LP), los siguientes bienes inmuebles: 1) El 16,66% una fracción de campo en la Provincia de La Pampa, con una superficie de 88 has. 90 as. 5 cas. 2056 cm2, Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción B, Lote 15, Parcela 17; Partida Número: 506.767, N° E 4361/77, Mat. III-6035; Base 192.900,09, (V.F. Año 2013) Deuda Inmobiliaria al 25/06/2013 \$ 6510,92; Mejoras: alambrado de siete hilos en buen estado y un molino con aguada.- 2) el 16,66 % una fracción de campo en la Provincia de La Pampa, con una superficie de 88 has. 73 as. 5 cas, Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción B, Lote 15, Parcela 24; Partida Número: 506.763, N° E 4361/77, Mat. III-4918; Base: 251.680,36 (V.F. 2013) Deuda Inmobiliaria al 25/06/2013 \$ 8.570,36, Mejoras: alambrado de siete hilos en buen estado y un molino con aguada.- 3) el 16,66% una fracción de campo en la Provincia de La Pampa, con una superficie de 88 has, 73 as. 5 cas, Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción B, Lote 15, Parcela 26; Partida Número: 506.761, N° E 4361/77, Mat. III-6036; Base: 205.592,85 (V.F. 2013) Deuda Inmobiliaria al 25/06/2013 \$ 7.274,85, Mejoras: alambrado de siete hilos en buen estado y un molino con aguada.- 4) el 16,66% una fracción de campo en la Provincia de La Pampa, con una superficie de 88 has, 73 as. 5 cas, Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción B, Lote 15, Parcela 25; Partida Número: 506.762, N° E 4361/77, Mat. III-4916; Base: \$ 215.527,01 (V.F. 2013) Deuda Inmobiliaria al 25/06/2013 \$ 5.838,45, Mejoras: alambrado de siete hilos en buen estado y un molino con aguada.- CONDICIONES PARA LA SUBASTA: Venta al mejor postor, pago del precio 10% al contado en el acto del remate, subasta (art. 558 del C PCC), oportunidad en que es otorgará la posesión. - Las deudas por impuestos Municipales y/o Provinciales y/planos conforme a obra y/o cargas reales que posea el inmueble a subastarse serán a cargo del comprador a partir de la respectiva toma de posesión (art. 541 del CPCC) - COMISIÓN 3% SELLADO DEL BOLETO:; 3%, ambos a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Los inmuebles se encuentran ocupados por sus propietarios REVISAR: La semana previa a la subasta, previo aviso al Martillero (teléfono 02302- 15507093). - El

auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 7 de mayo de 2009.-... Publíquese edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario "La Arena" o "El Diario"... Fdo. Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto"; Prof. Intervinientes: Dr. Claudio PÉREZ DE LA PRIDA y Liliana ARAGÓN DE DASSO, abogados con domicilio en calle J.V. González N° 61 de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 08 de agosto de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez, Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario, comunica en autos, "**DIAZ María Emilia c/Coop. de Créditos y Vivienda Ombú Ltda. s/División de Condominio**" **Exp. V 12636/11**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 19 de Septiembre del 2.013 a las 11 Hs. en el restaurante la Papa frita Loca, Ruta 152 Km 29, General Acha, La Pampa, el 100% del siguiente inmueble Rural: Titularidad 10 % Coop. de Créditos y Vivienda Ombú Ltda., 90 % DÍAZ María Emilia, Ubicado en el departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, designado catastralmente: Sec. XIX, Frac. A, Lote 23, Par. 4, Partida: 521.045, Sup. 1.464 Hectáreas, 52 Áreas. BASE: \$193.975,49. Deuda por impuesto inmobiliario \$237,51 al 25/6/13. Se adjudicará al mejor postor y su pago será 10% en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente (art. 558 del CPCC). Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Desocupado. Posee alambrado perimetral. Las deudas por impuestos, tasas y demás servicios que graven el inmueble estarán a cargo del comprador a partir que este tome posesión Judicial del mismo (art. 541 C.P.CyC). REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasara el remate por falta de postores, deberá estarse a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C. "General Acha 10 de Julio de 2.013.....Publíquese edicto por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (arts. 533 del CPCC)..... Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez". Prof. Interv. Marcelo A PIAZZA, con domicilio en calle España n° 606 y Dr. Fabián PEREZ, con domicilio en calle Moreno n° 773, General Acha, (L.P.), 22 de Agosto del 2013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3065

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ GARCIA MARIA SOLEDAD s/ MEDIDA CAUTELAR**" (**EXPTE N° C 41.934**), que tramita por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría Única a cargo

de la Dr. María Celestina LANG, de la ciudad de general Pico, La Pampa, comunica que el día 11 de Septiembre del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo sedán 5 puertas, modelo SANDERO PH2 PACK 1,6 8V, año 2012, motor marca RENAULT N° K7MF710Q111225, chasis marca RENAULT N° 93YBSR0FHCJ278782, Dominio LSL 751. Deudas por Patentes: \$ 783,52 al 28/8/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 9/9/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 28 de Agosto de 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, UNO a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaria de Ejecución, a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, de Santa Rosa (L.P.), en autos: "**CURCIARELLO, Rubén Omar c/SORIA, Romina Daiana y otros s/ Ejecutivo**" (**Expte. N° Y-96.135**), cita al Sra. SORIA, ROMINA DAIANA, DNI N° 33.044.192, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario. Profesional interviniente: Dr. Antonio CURCIARELLO, Olascoaga N°705, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 20 de Agosto de 2013. Rubén CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a/c de la Dra. Rosana FRENCIA, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° uno), en autos caratulados: "**ROBLES MARIA LAURA c/ PERAL ISIDORO MANUEL Y OTRO s/ Ordinario (Posesión Veinteañal)**", **Expte. N° E-97413**, cita por el plazo de diez (10) días desde la última publicación a los Demandados Isidora Manuel PERAL e Ismael Petronilo REAL, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General, para que asuma su representación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 31 de julio de 2013. Agréguese la diligencia acompañada y atento lo

que surge de la misma, lo peticionado y disposiciones del art. 325 del C.P.C.C., citase a los demandados para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los representen en caso de incomparecencia." Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. María Florencia ZUMEL abogada, domiciliada en Juan XXIII 284 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. SANTA ROSA, 6 de Agosto de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3065

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO- A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y, QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: "HELADOS AS S.R.L. S/Quiebra EXPTE. N° 42345/13, HACE SABER QUE EL 20 DE AGOSTO DE 2013 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE HELADOS AS S.R.L., CUIT 30-70985393-3 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 25 n° 1720 DE GENERAL PICO- INTIMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 4 de octubre COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. Oscar Luis OLGUIN CON DOMICILIO LEGAL EN LA 15 n° 955, PRIMER PISO, OF. DOS DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 20 de agosto de 2013 XV-ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR SECRETARÍA; EN EL BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO POR EL SÍNDICO CON CONSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 89 DE LA LEY 24.522.- FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. María Soledad MANDRINI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 21 de agosto de 2013. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3065

Mediante Auto Interlocutorio N° 241, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "Agroempresa San Francisco S.A. - Concurso Preventivo - Expte. N° 800240", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural

presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 247, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "Milani Norberto Abel - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212865", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 245, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "Grivarello Mirta Norma - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212587", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo

del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 246, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Muchut Ester Elena - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212802**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 242, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Piretro Esther - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212710**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 243, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Grivarello Raúl Ángel - Concurso Preventivo - Expte. N° 1212993**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

Mediante Auto Interlocutorio N° 244, del 09 de agosto de 2013 dictado en: "**Grivarello Rubén Francisco - Concurso Preventivo - Expte. N° 1213549**", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha resuelto fijar hasta el día veintitrés de diciembre del año dos mil trece a los fines de que la Sindicatura Plural presente el Informe Individual previsto por el art. 35 de la ley 24522; fijar la sentencia verificatoria el día veinticinco de febrero de dos mil catorce; hacer saber a los Sres. Síndicos que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria deberán presentar el Informe General que prescribe el art. 39 de la citada ley; que la audiencia informativa que prescribe el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley Ley de Concursos y Quiebras, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el tercer piso de calle General Paz 331 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, el día dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las 10:00 hs. la que se deberá notificar a los trabajadores de la deudora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inc. 10º de la ley citada. Villa María, 17 de agosto de 2013.- Jacobo A. TRAD, Abogado.-

B. Of. 3064 a 3068

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito Intersección Av. Uruguay y Perón, (Centro Judicial - Edificios Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de Escaleras N° 2), Santa Rosa, La Pampa

(L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSANNA NORALI DURAN y por el Sr. JULIO OSCAR DURAN, a comparecer en autos **"DURAN ROSANNA NORALI Y OTRO S/SUCESIONES"**, Expte.: V 97.782. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un en un diario de publicación local. Profesional interviniente: **Estudio Jurídico Curciarello & Asoc.** Av. Olascoaga N° 705, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 9 de agosto de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3065

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: **"FORTE ELSA HAYDEE S/ SUCESIONES"**, expte. N° V-42092/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elsa Haydee FORTE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "/neral Pico, 16 de agosto de 2013.- I...II. Ábrese el proceso sucesorio de FORTE ELSA HAYDEE (acta de defunción de fs.5) DNI. 9.875.435.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V....Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ".- Profesionales intervinientes ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 Agosto de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min N° 5, Ira Cric. Judicial a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Subrogante, con domicilio sito en intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay, Centro Judicial, Fuero Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1, de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados **"CAHAIS LAURA BEATRIZ S/SUCESIONES"**, Expte. N° V-97.936, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Laura Beatriz CAHAIS D.N.I. N° 17.422.244, a su fallecimiento, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (art. 675 cód. Proc.). Publíquense edictos por 1 vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Marcelo Guillermo CASAGRANDE LORENCES, con domicilio en calle Martín Fierro N° 1134 de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de agosto de 2013. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos

caratulado **"NIEVA ALFREDO FELIPE s/ SUCESIONES"** (Expte. N° V 98004), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Felipe NIEVA, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 7 de agosto de 2013.- ... Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)- ... Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES -Juez"-ESTUDIO JURIDICO BARAVALLE SALLABERRY, Crio. Valerga N° 93, Secretaria, Santa Rosa, a los 20 días del mes de Agosto de 2013. Fdo. Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3065

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en la intersección de Avdas. Pte. Perón y Uruguay. Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras UNO, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"DEMARCO Carlos María s/Sucesiones"** (Expte. N° V 98.696), CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante don Carlos María DEMARCO, DNI N° 31.093.025, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o el Diario.- Profesionales intervinientes: Dr. Aldo Walter DÍAZ y Facundo DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 23 de Agosto de 2.013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BONIVARDO, Graciela Elina s/SUCESIONES"**, Expte N° V-42.218, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Graciela Elina BONIVARDO, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "neral Pico, 16 de agosto de 2.013.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Graciela Elina BONIVARDO.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, Primer piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 23 de agosto de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta

ciudad, en autos caratulados: "**AIME. María Lucía s/SUCESIONES**"; **Expte N° V-42.187**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Lucía AIME, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 16 de agosto de 2.013 Habiéndose justificada el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de María Lucía AIME.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Estudio Jurídico Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 N° 955. Primer piso. Oficinas 15-17. General Pico.- **SECRETARIA**, 23 de agosto de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- 1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1, a cargo del Juez Sustituto Dr. Claudio SOTO, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: "**MIKSA ANA MARIA S/SUCESIONES**", en autos: "**GATICA GILBERTO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (**Expte. N° A 77.111**), **Expte. N° V 98.706**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de doña ANA MARIA MIKSA, L.C. N° 0561.828, por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, Avda. España N° 449 Dpto. "G-2" de esta ciudad.-SANTA ROSA, 26 de Agosto de 2013. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Mario MONTALVO (D.N.I. 7.296.527) e/a "**MONTALVO, Carlos Mario S/ Sucesiones**" **V 96283**, para hacer valer sus derechos. Profesional Dres. Raúl Juan LORDI y/o Cecilia OZINO CALIGARIS con domicilio en calle Coronel Gil N° 67.- Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 8 de agosto de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María GLORIA ALBORES, Secretaría Única, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio FUEROS, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 2 Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Ricardo MARTINEZ, L.E. N° 6.334.145**, para que acrediten tal condición.

Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos

días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. MARCELA RITA CHAVES. Calle Bartolomé Mitre N° 350. **SECRETARIA**, 14 de Agosto de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de José SPOHN y de María Alicia ROLLHAISER, para que se presenten en los autos caratulados: "**SPOHN JOSE y OTRO s/SUCESIONES**" **Expte n° V 98116**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //Santa Rosa 14 de Agosto de 2013 (...) declárase abierto el proceso sucesorio de José SPOHN y de María Alicia ROLLHAISER. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C) (...) Fdo. María Gloria ALBORES-Jueza. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNANDEZ, calle 25 de Mayo n° 285, 1° piso, oficina 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de agosto de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La "Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 405 primer piso, organismo judicial a cargo del Dr. Roberto M IBÁÑEZ, JUEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, SECRETARIO; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores o a quien se considere con derechos a los bienes de Miguel Ángel NARDILLO (L.E. 5.188.657), en el marco de los autos rotulados "**NARDILLO, Miguel Ángel s/ SUCESIONES**" **Expte. n° V 41.723**, que tramita por ante el juzgado referenciado, conforme la resolución judicial que se transcribe a continuación, en su parte pertinente: General Pico, 24 de junio de 2013.- ... Abrese el proceso sucesorio de MIGUEL ANGEL NARDILLO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico.- **SECRETARIA**, 15 de agosto de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen García,

Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja Bloque de escalera uno, de esta ciudad, en los autos caratulados "**CASERES Eleonor S/ Sucesiones " Expte N°A 98.506"**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Eleonor CASERES DNI 5.005.946, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.).-". Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. San Martín Oeste N°289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de agosto de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial sito en Edificio Fueros, Sector Civil - Bloque de Escaleras 2 - 2° piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "**FORTE, Emilce Elina s/SUCESIONES", Expte. V - 97.823**" cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos Sra. Emilce Elina FORTE (MI N° 09.877.069) para que acrediten los mismos. Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Abogados intervinientes: María Fernanda de la IGLESIA y José Ignacio de la IGLESIA. Con domicilio en Garibaldi N 228, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, de agosto de 2013. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ - Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos "**VANZETTI ALICIA ISABEL S/ SUCESIONES" Expte. N° V- 41869**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Isabel VANZETTI, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de Agosto de 2013... Ábrese el proceso sucesorio de Alicia Isabel VANZETTI (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante..." Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ - JUEZ". Profesional interviniente Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 Secretaria, 15 de Agosto de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3065

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la 1° Circunscripción Judicial,

Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras DOS, segundo piso, Santa Rosa Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de **Orlando Manuel MONTES**, en autos: "**MONTES, Orlando Manuel/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número V-97.603**". Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "d", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, 13 de agosto de 2013.- Pedro Horacio CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JORGE HILARIO SMIDT, L.E. 2.948.357, ELSA ELVIRA MONTENEGRO, L.C. 2.885.929 y ALBERTO ENRIQUE SMIDT, DNI 10.310.562 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**SMIDT JORGE HILARIO Y OTROS S/ SUCESIONES" - Expte. N° V 42.051/13.-**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 08 de AGOSTO 2013.- Agréguese.- Abrese el proceso sucesorio de JORGE HILARIO SMIDT, ELSA ELVIRA MONTENEGRO Y ALBERTO ENRIQUE SMIDT (acta de defunción de fs. 5, 6 y 7).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edicto en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr).- Fdo.: DR. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en Calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512) General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico, 16 de Agosto de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3065

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en autos "**FLORES JUAN CARLOS s/ SUCESIONES" (Exp. V 41.084)**", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan Carlos FLORES para que, en el plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho, y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de Junio de 2013. Abrese el proceso sucesorio de FLORES JUAN CARLOS (acta de defunción de fs. 5) L.E. 5.026.754...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.P.C.C.) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ -Juez- Profesionales intervinientes: Dra. María Jimena PAULUCCI, con domicilio en calle 26 N° 734 General Pico

- T.E. 02302 - 430653 - General Pico, de 12- Agosto de 2013 - Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Luis EPIFANIO, LE n° 7.960.043 y Graciela Aurora TORRENT, D.N.I. N° F5.721.841 e/a "**TORRENT, Graciela Aurora y Otro S/ Sucesiones**" V 98639, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Andrea Esther MANAVELLA, con domicilio en 9 de Julio n° 431 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P) 23 de agosto de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3065

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Tres, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adelina ITURRI, para que se presenten en los autos : "**ITURRI, Adelina s/Sucesiones**", expte nro. V- 40903.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 18 de marzo de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), abrese el proceso sucesorio de Adelina ITURRI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- ... Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, 3 de abril de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría "Única" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CALDERA, Alfredo y Otro S/ SUCESIONES**" Expte. N° V-42057/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por los causantes Alfredo CALDERA y Celia Elisa FARIAS, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de agosto de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de ALFREDO CALDERA Y CELIA ELISA SARIAS (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-....-DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 27 de agosto de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**SILVA, Antonio S/SUCESIONES**" Expte N° V-42170/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Antonio SILVA, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de agosto de 2013.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de SILVA ANTONIO (acta de defunción de fs.5) DNI M3.865.103.-... IV Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)....(Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 26 de agosto de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría "UNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados "**SANCHEZ, Francisco S/SUCESIONES**" Expte N° V-42.211/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco SANCHEZ para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de agosto de 2013... II Ábrese el proceso sucesorio de SANCHEZ FRANCISCO (acta de defunción de fs. 5) L.E. N° 1.575.081.-...III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... (Fdo.)Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 27 de agosto de 2013.- Dra. Lorena RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría "Única" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ZAVATTERO, Humberto Vicente S/SUCESIONES**" Expte. N° V-42.169/13, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Humberto Vicente ZAVATTERO, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de agosto de 2013.-....-

Abrese el proceso sucesorio de HUMBERTO VICENTE ZAVATTERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-....-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-....-DR. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 23 de agosto de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3065

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. UNO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. SUSANA E. FERNANDEZ, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. MARCIA CATINARI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**BONAFINA ANTONIO Y OTRO S/ SUCESIONES**" (EXpte. NRO. V 97005), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, Sres. ANTONIO BONAFINA, L.E. N° 1.548.530 y BARBARA HABERKORN, L.C. N° 9.868.191, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DOS DÍAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSE MARIO AGUERRIDO, CARLA MARIA BRENDA ALONSO y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 15 DE AGOSTO DE 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3065

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA NRO. DOS, SECRETARIA CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: "**FERNÁNDEZ JORGE RUBÉN Y OTRO S/SUCESIONES**" (EXpte. N° V 42156); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Rubén Fernández y Ángela Aglae Orsi, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: //neral Pico, 13 de agosto de 2013.-... Abrese el proceso sucesorio de FERNANDEZ JORGE RUBEN (DNI 7.334.413)... Y ANGELA AGLAE ORSI (L.C 1.396.004) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez, en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma y/o "La Arena" y/o "El

Diario"... (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)...Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaria, 23 de agosto de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 3, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**PAVEZ Roberto Rubén s/ Sucesiones**" Expte. V-41.530/13", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de agosto de 2013. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Rubén PAVEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326 de ésta ciudad.- Secretaria, 22 de agosto de 2.013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Raúl Antonio ALVAREZ (D.N.I. 7.356.842), e/a "**ALVAREZ, Raúl Antonio S/ Sucesiones**" V 97838, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. JUAN MECCA y Matías TRABA con domicilio en calle General Pico N° 697. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 20 de agosto de 2013.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 3065

Juzgado de Primera Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 5, a cargo del Dr. CLAUDIO DANIEL SOTO Juez sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORALLO EUSEBIO, LE N° 03.861.368, y POLLEY Nelda Esther LC. 09.870.156, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos y "**ORALLO EUSEBIO OTRO S/SUCESIONES, Expte. V 97825**", publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Dante Alighieri 1257, depto. 2 de Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 14 de Agosto de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. CLAUDIO DANIEL SOTO -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. DANIELA MARIA J.

ZAİKOSKI -Secretaria-, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil de esta ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en autos caratulados **"REINHART MIGUEL Y OTRO S/SUCESIONES"**, Expte. Nro. V 97.999, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: Miguel REINHART con LE. N° 3.867.524 y de Elsa ARROYO con LC. N° 2.966.227, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto-. Profesional interviniente: Dr. Julio César RÍOS, Córdoba 156, Santa Rosa, La Pampa, 22 de agosto de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, 1° Piso Bloque escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi -Jueza-, Secretaría Única de la Dra. Adriana Pascual, en autos: **"AGUIRRE, Laura Esther S/SUCESIONES"** Expte. N° V 97.816, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, María Josefina DIAZ y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno 325, Santa Rosa. Santa Rosa, 21 de agosto de 2.013. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3065

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Paulino CHAIN y de doña Máxima Juan para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"CHAIN PAULINO Y OTRO S/ SUCESIONES"** Expte. N° V 41922.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de junio de 2013.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Paulino CHAIN y de Máxima JUAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.).- Fdo.- Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, julio 03 de 2013.-Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores e don Paulino CHAIN y de doña Máxima Juan para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "CHAIN PAULINO Y OTRO S/

SUCESIONES" Expte. N° V 41922.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de junio de 2013.- ....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Paulino CHAIN y de Máxima JUAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma ( art. 675 del CPR).- Fdo.- Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, julio 03 de 2013.-Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Juez Sustituto, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"ERVITI, Héctor Aníbal S/Sucesiones"** (Expte. n° V-97835), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Don Héctor Aníbal ERVITI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Ricardo U. FERNANDEZ, San Martín (oeste) n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Agosto de 2.013.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 3065

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña Emilia Teresita BERCLAZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"BERCLAZ EMILIA TERESITA S/ SUCESIONES"** Expte. N° V 42241.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de agosto de 2013.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Emilia Teresita BERCLAZ.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 del CPR).- Fdo.- Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 26 de 2013.- Dra. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **"LUCERO, Rumalda s/SUCESIONES"**, Expte. V 41506/13, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rumalda LUCERO para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte

pertinente expresa: //neral Pico, 14 de junio de 2013.- ...Ábrese el proceso sucesorio de LUCERO RUMALDA (acta de defunción de fs.5) LC 632.397.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Graciela BRUNENGO y Fernando SÁNCHEZ, domiciliados en calle 9 N° 1029 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria.- 16 de agosto de 2013.- Dr. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil y Comercial, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Oscar BALENT y Hilda Clelia CROVA en autos caratulados "**BALENT Oscar y otro s/SUCESIONES**", Expte. N° V 42115, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 12 de agosto de 2013. ...II. Ábrese el proceso sucesorio de BALENT OSCAR (acta de defunción de fs. 5) .L.E. M 3.864.506 y de CROVA, Hilda Clelia, (acta de defunción fs. 6) L.C. 9.882.188. III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... "Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 23 de agosto de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ofelia María VIRULIO L.C. 6.631.157, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**VIRULIO OFELIA MARIA S/SUCESIONES**" Expte. N° V-42152/13. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de agosto de 2.013 -II. Abrese el proceso sucesorio de VIRULIO OFELIA MARIA (acta de defunción de fs. 5).- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con

domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 23 de Agosto de 2.013 Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Cesar Antonio MALVICINO D.N.I. 1.566.920, con último domicilio en la localidad de Metileo, para que se presenten en los autos rotulados "**MALVICINO CESAR ANTONIO S/SUCESIONES**" Expte. N° V-42130/13. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de agosto de 2.013.- Ábrese el proceso sucesorio de CESAR ANTONIO MALVICINO (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Roberto M. IBÁÑEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 23 de agosto 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con domicilio en calle 15 N° 641 de esa localidad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de "**Bernardo José ECHEVESTE S/SUCESION**" Expte. V-1/5720/13, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, domicilio en calle 26 N° 487, Casa N° 44, Plan 3000, Victorica (L.P.). Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- Victorica, (L.P.) 20 de agosto de 2013.- Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3065

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Segundo Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa en autos: "**SHUERTS, Angélica Beatriz y Otro s/Sucesiones**", Expte. n° V 97.260, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Angélica Beatriz SHUERTS y Sr. Marcial DURAN para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, ....de

agosto de 2013.- Fdo. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.- 1 Publicaciones Boletín Oficial - 2 Diario "La Arena" Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Av. Uruguay intersección con Avenida Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil Piso Primero, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez de Primera Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: **"MARTIN, Asunción y GEBRUERS, Everardo s/ Sucesiones" Expte. N° V – 98.487**, en trámite ante ese Juzgado, declara abierto el juicio sucesorio de Asunción MARTIN y Everardo GEBRUERS, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). Profesional interviniente: Ivana Carina FUENTES, Abogada. Domicilio constituido en calle Wilde N° 1010, Dpto. 3, Santa Rosa, La Pampa. Tel: 02954-15698112.- Santa Rosa, 29 de Agosto de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez; Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"PETTO, Niria Beatriz s/ Sucesiones"; Expte. nro. V 96739**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETTO, Niria Beatriz, D.N.I. 6.212.869, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675, inc. 2° del CPCC).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 1° de Julio de 2.013.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3065

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Hecker, documento de identidad n° 1.573.741 el a **"HECKER, José S/ Sucesiones" V 98427**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, Garibaldi n° 325 Publíquense por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 20 de agosto de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez. Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Santa Rosa, Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Sector Fuero Civil-

Bloque de escaleras UNO- Planta Baja, en autos caratulados: **"CAMARGO, Walter Ramón S/ Sucesiones"**, expte. V 94.762 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Firmado: María del Carmen GARCIA- Jueza de Primera Instancia.- El presente deberá publicarse una vez en el "Boletín Oficial" y una vez en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". La Pampa - 1° Circunscripción Judicial. Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público, Primer Piso.- Santa Rosa 6 de diciembre de 2012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3065

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Elsa Eulalia GIBERT, a fin de que comparezcan en autos **"GIBERT, Elsa Eulalia s/ SUCESIONES" Expte N° V 42.151**, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme el siguiente decreto: //neral Pico, 9 de Agosto de 2013.-Abrese el proceso sucesorio de ELSA EULALIA GIBERT (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Profesional Interviniente Dr. Fernando L. SAVID BUTELER. Av. San Martín n° 85. Secretaria, 23 de Agosto de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3065

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez sustituto- Secretaria Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento en Santa Rosa, Av. Uruguay N° 1097, en autos caratulados: **"ARIAS, María Rosa S/ sucesiones, expte. V 92.728** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña María Rosa ARIAS, D.N.I N° 24.517.479, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 del CPCC). Firmado: Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez subrogante legal- El presente deberá publicarse una vez en el "Boletín Oficial" y una vez en el diario "El Diario" o "La Arena". La Pampa – 1° Circunscripción Judicial. Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público.- Santa Rosa, 28 de agosto de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3065

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2, de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez. Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Santa Rosa, Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Sector Fuero Civil-

Bloque de escaleras UNO- Planta Baja, en autos caratulados: "**BASUALDO, Cruz S/ sucesiones**", **expte. V 92.727** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Firmado: María del Carmen GARCIA- Jueza de Primera Instancia. El presente deberá publicarse una vez en el "Boletín Oficial" y una vez en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". La Pampa - 1° Circunscripción Judicial. Interviene: Defensoría General Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, Primer Piso.- Santa Rosa, 27 de agosto de 2012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3065

Poder Judicial de la Provincia de Río Negro VI° Circunscripción Juzgado de Instrucción N° 4, en autos caratulados "**COMISARÍA 9na. S/ INVESTIGACIÓN (P03DESVPDC-12)**", - **Expte. n° 6121/08/12** en trámite por ante este Juzgado de Instrucción n° 4 a cargo del Sr. Juez Santiago Márquez Gauna, Secretaría de la suscripta, sito en calle España n° 742 1er. Piso de esta ciudad, TEFAX 0299-4771375, mail oficial [juzpen4cipo@jursionegro.gov.ar](mailto:juzpen4cipo@jursionegro.gov.ar), a fin de solicitarle la publicación mediante edicto del **llamado a los herederos de Gabriela de las Mercedes Hernández Huberman**, con último domicilio en calle Alfonsina Storni 31 de la localidad de 25 de Mayo de la Provincia de La Pampa, a presentarse por ante este Tribunal dentro del quinto día hábil de publicación del mismo, a fin de hacer valer sus derechos.-  
Cipolletti, 21 de agosto de 2013. Amorina Sánchez Merlo, Secretaria.-

B. Of. 3065

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 5076 caratulado: "MPF C/KRAMER ALBERTO HERNAN S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Graciela Beatriz MEYER, DNI N°: 28.659.698 conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) SOBRESEER a ALBERTO HERNÁN KRAMER de apellido materno COSTILLA y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él invocada en el presente Legajo n° 5076, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal). Fdo. Mónica Graciela RIVERO, Jueza de Control Sustituta. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.),

B. Of. 3064 -3065

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 14076 caratulado: "MPF C/ DE LA CRUZ, ARIEL**

**FERNANDO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del **Sr. Ariel Fernando DE LA CRUZ, DNI N°: 26.153.350**, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- Santa Rosa, 06 de Agosto de 2.013.-...De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ONGARO, Alejandra Flavia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Carlos Alberto VICENTE- Prosecretario Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.- SANTA ROSA, (L.P.)-

B. Of. 3065 – 3066

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 4876 caratulado: "MPF C/ IGNACIO MARTIN S/ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Imanol Esteban ALARCIA, D.N.I N° 37.421.323, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. SOBRESEER a MARTIN LORENZO IGNACIO, de apellido materno Haspert y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 4876 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal)...Fdo.: María Florencia MAZA, Jueza de Control.-

B. Of. 3065 - 3066

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Adrián Leonel Zabala Perouene (D.N.I. n° 35.240.346, de nacionalidad argentina, soltero, clase 1.990, de ocupación Estudiante, con domicilio en Avenida del Libertador n° 748, de la Localidad de La Adela -L.P.-, quién podría encontrarse viviendo en la ciudad de Santa Rosa -L.P.-); de la siguiente resolución: //neral Acha, 11 de marzo de 2013.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: . . . - RESUELVO: 1° ) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de amenazas en los términos del (Art. 149 bis -parr.1°, 1er. sup.) y el de abuso de arma sin causar herida (Art. 104, parr. 3° ) ambos del Cód. Penal cometido el día 17 de octubre de 2010, en perjuicio de Adrián Leonel Perouene y de Diego Omar Doallo; ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°) Decretar el Sobreseimiento de Edgar Antonio Aristi (D.N.I. N° 34.864.805, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 05/06/90, en Río Colorado (R.N.), hijo de Héctor Antonio y de Estela Maris Corvalan); y el de Roque Pablo Larrondo (D.N.I. n° 35.239.908, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 09/07/90, en Río Colorado (R. N.), hijo de Héctor y de Gladys San Romelio), en orden a los mencionados delitos de amenazas en los términos del (Art. 149 bis -párr. 1°, 1er. Sup.) y el de abuso de arma sin causar herida (Art.

104, parr. 3º) ambos del Cód. Penal....-Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario....; en el expediente n° 671/10 (Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2), caratulada “**LARRONDO, Roque Pablo y ARISTI, Edgar Antonio s/ Amenazas**” 671/10”; //eral Acha, 23 de agosto de 2013.- Advirtiendo el Infrascripto que a fs. 120, quedó agregado el edicto con la notificación a Edgar Antonio Aristi, de la resolución obran te a fs. 97/99, no habiéndose publicado el edicto correspondiente con la notificación de Adrián Leonel Zabala perouene; de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.-Ley 332, t.o. dec. 713/95; dispónese reiterar notificar por edicto al ciudadano Adrián Leonel Zabala Perouene, de lo resuelto a fs. 97/99. - Librese nuevo oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- ....- Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Scio.- General Acha, 23 de agosto de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretaria.

B. Of. 3065

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ENERCANA S.A.

Por Escritura Pública CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, de fecha 10 de Diciembre de 2012 y Escritura Complementaria DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS de fecha 01 de Agosto de 2013, se ha constituido la sociedad denominada “ENERCANA SA”, entre los señores ENERCANA OIL & GAS INC, Sociedad extranjera, con domicilio legal en 159 SIERRA NEVADA CLOSE SW, CALGARY AB T3H 3H7, ALBERTA, CANADA; constituida en la ciudad de Calgary, Provincia de Albertas, Canada, con fecha 25 de febrero de 2012 e inscrita bajo número de accesos societarios 2016612463, acreditando la existencia legal con los estatutos sociales otorgados ante el Notario de la citada ciudad de Calgary, R. Michael Brinbaum; documento en original debidamente intervenido por el Consulado Argentino para su validez en la República Argentina, y traducido al español; la cual se encuentra asentada en la DGPJ y RPC de La Pampa mediante Resolución N° 022/13 de fecha 29/01/2013, Exp.2241/12, inscrita en los términos del artículo 123 de LSC, con domicilio en Calle Winifreda N° 113 de la localidad de 25 De Mayo, Pcia de La Pampa y domicilio especial en Moreno 265 de Santa Rosa La Pampa, Y EMILIO JULIAN BENEGAS, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 28/08/1979, Documento Nacional de Identidad 27.462.391, CUIT: 20-27462391-9, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Carolina Casciano, domiciliado en Juana Manso 1580 PISO 5º Departamento 503 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en mérito al Poder Especial otorgado por ambos por escritura 81 de fecha 16 de agosto de 2012, autorizado al folio 179 del Registro Notarial 1968 de la ciudad de Buenos Aires a cargo del escribano Antonio Pedro CAFFERATA; sociedad que se

regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias, el Código de Comercio y las cláusulas que siguen:

**DENOMINACIÓN- DOMICILIO** La sociedad se denomina ENERCANA SA y tiene su sede social en calle Moreno N° 265 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. De La Pampa.

**DURACIÓN:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Exploración, descubrimiento, explotación, adquisición, almacenamiento, transporte, industrialización y exportación de todo tipo de hidrocarburos, líquidos y gaseosos, así como de sus subproductos, derivados, minerales y cualquier otra sustancia encontrada o producida, siendo posible su tratamiento, proceso, refinación, transporte, comercialización y venta, como se considere conveniente. B) Armado, construcción, operación y servicio tierra adentro o costa afuera de equipos e instalaciones de perforación, producción, procesamiento o refinación, y de cualquier otra estructura de perforación relacionada con actividades en el área de los hidrocarburos, gas, petroquímicos y minería. C) Adquisición, locación, venta, fabricación, armado, reparación, importación y exportación de equipos mecánicos o electrónicos, software, maquinarias, repuestos y herramientas y enseres relacionados con la industria petrolífera y gasífera. D) Obtención de concesiones, permisos oficiales y propiedades hidrocarburíferas o mineras, y la venta, alquiler o intercambio de dichos bienes. E) Provisión de Servicios de asesoramiento, remediación y cualquier otro tipo de servicios en relación a las actividades arriba mencionadas, incluyendo pozos de petróleo y gas y servicios. F) La obtención de concesiones, permisos oficiales y propiedades de terminales portuarias ya sean fluviales o marítimas como así también la comercialización, almacenaje, acopio, logística mayorista y minorista, actividades portuarias de estiva y desestiva de cargas generales sólidas y líquidas, tanto como su importación, exportación, transporte terrestre, ferroviario, fluvial y marítimo. G) Inversión en otras sociedades cuyos objetos sociales sean similares al presente. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda actividad que no estuviere prohibida por las leyes o el presente estatuto.

**CAPITAL:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por 100.000 acciones de un valor nominal de Pesos Uno (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a Un (1) Voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ENERCANA OIL & GAS INC suscribe en el acto de constitución 99.000 acciones que representan el 99% del Capital Social y Emilio Julián Benegas suscribe 1.000 acciones que representan el 1% del capital social. Los

accionistas integran un veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto en dinero en efectivo en dicho acto-

**ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente La Asamblea debe designar igual o mayor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y, cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular, además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. En el acto de constitución se designa a las siguientes personas para que integren los órganos de administración Presidente: Emilio Julián Benegas, Documento Nacional de Identidad N° 27.462.391.- Director Suplente: Oscar Alberto Riutort, Documento Nacional de Identidad 10.919.789, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados y declaran no estar comprendidos dentro de las incompatibilidades de los artículos 264 y 286 de la ley 19.550.-

**EJERCICIO:** El Ejercicio social concluye el 30 de junio de cada año.-

B. Of. 3065

### ROZEN & ASOCIADOS S.R.L.

Edicto Ley N° 19.550

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado de fecha 1° de julio de 2013.-

**1. SOCIOS:** CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPUECUARIA S.A., CUIT N° 33-71153926-9, representado en este acto por su Presidente INURRIGARRO Carlos María Francisco, DNI N° 21.831.500, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 28 de agosto de 1970, de 42 años de edad y domiciliado en calle Toscano N° 778 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; ROMANO Juan Francisco, DNI N° 26.194.530, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 11 de agosto de 1977, de 35 años de edad y domiciliado en calle 25 de Mayo N° 745 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; BEDOYA Marcos Tomás, DNI N° 29.151.613, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de octubre de 1981, de 31 años de edad y domiciliado en avenida Callao N° 1355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y NOVGOROSKY Patricio Ezequiel, DNI N° 28.672.855, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 27 de mayo de 1981, de 32 años de edad y domiciliado en Victoria N° 342 – Depto. 2 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.-

**2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 1° de julio de 2013.-

**3. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** Rozen & Asociados S.R.L.-

**4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** 9 de Julio N° 482, Departamento B, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

**5. OBJETO SOCIAL:** **Transporte/Logística:** Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; **b) Logística:** almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; **c) Servicios:** Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general **d) Asesoramiento:** dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. **Agropecuaria:** explotación directa por sí o por terceros en establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **Comercial:** compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hacienda vacuna, porcina, equina, lanar, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Intervenir en gestiones de negocios por cuenta de terceros, como comisionistas. **Inmobiliaria:** mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo

realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

**6. PLAZO DE DURACIÓN:** Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**7. CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas. Cada cuota da derecho a un voto.-

**8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por dos (2) gerentes administradores, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres años.- El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

**9. GERENCIA:** Son designados gerentes los socios ROMANO Juan Francisco y BEDOYA Marcos Tomás.-

**10. CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de julio de cada año.- COLLI, Fernando, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3065

### DEPILIVE S.R.L.

- Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 -

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

**1)** BALDASSA, PATRICIA VALERIA, DNI: 26.380.930, argentina, de 35 años de edad, casada, de profesión cosmóloga y esteticista, con domicilio en la Avenida Presidente Illia 1810 unidad A de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; Doña BONGIOVANNI, CARINA MARCELA, DNI.: 21.769.700, argentina, de 42 años de edad, soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio en Hipólito Irigoyen 119 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Doña BONGIOVANNI, SILVIA NOEMI, D.N.I.: 17.909.720, argentina, de 46 años de edad, divorciada, de profesión contador público nacional, con domicilio en la calle Garibaldi 777 Piso 1 Departamento A de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; Don LOZANO, VICTOR DANIEL, DNI: 18.512.663, argentino, de 45 años de edad, viudo, de profesión médico, con domicilio en la avenida Uruguay 274 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

**2)** Por instrumento privado de fecha 01 de Mayo de 2013 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.-

**3)** denominada " DEPILIVE S.R.L."-

**4)** con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Toay L.P., establecen el domicilio social en la calle Jilguero N° 5552 de dicha localidad.-

**5)** Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: I) Servicios de tratamientos de belleza, para el mantenimiento físico – corporal, depilación, centro de masajes y adelgazamiento, manicuría, pedicuría, maquillaje, baños turcos, saunas, solarios, etc.- II) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de Bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. IV) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. V) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra. VI) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.

**6)** La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**7)** El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en éste acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio BALDAZZA, PATRICIA VALERIA suscribe la cantidad de Quinientas (500) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); equivalente al CINCUENTA por ciento

(50,00%) de capital social, el socio BONGIOVANNI, CARINA MARCELA suscribe la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, por un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670,00); equivalente al DIECISEIS CON SETENTA por ciento (16,70%) de capital social, el socio BONGIOVANNI, SILVIA NOEMI suscribe la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, por un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660,00); equivalente al DIECISEIS CON SESENTA por ciento (16,60 %) de capital social y el socio LOZANO, VICTOR DANIEL suscribe la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una, por un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670,00); equivalente al DIECISEIS CON SETENTA por ciento (16,70%) de capital social.

**8)** La administración y representación de la sociedad será ejercida por BONGIOVANNI, CARINA MARCELA, quienes revestirán el cargo de socio gerente, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.-

**9)** El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.-

B. Of. 3065

#### **AGROAMANECER S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que la Sociedad denominada "AGROAMANECER S.R.L." Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), con fecha 2 de agosto de 2002, en el Tomo II/02 Folio 154/159 del Libro de Sociedades, de acuerdo a la Resolución N° 215/02, Expte. 795/02, con domicilio en Av. San Martín N° 1499 de la localidad de Realicó (La Pampa), mediante instrumento de cesión realizado el día 13/08/2010, el Sr. Marcos José PONZIO, dispuso la Cesión de sus 95 Cuotas Sociales en favor de Alejandro PONZIO (47 cuotas) y Martín Federico PONZIO (48 cuotas).- Asimismo, el Sr. Marcos José Ponzio renuncia al cargo de gerente y se designan como Gerentes a Estela María DECLEIRE, Alejandro PONZIO y Martín Federico PONZIO, quienes revestirán dicho cargo por el término que dure la sociedad.- Asimismo, mediante Reunión de Socios de fecha 20/05/2013 -Acta N° 14-, se aprobó la modificación de las cláusulas QUINTA y SÉPTIMA del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera, Clausula QUINTA,: "El capital Social se fija en la suma de Pesos Diez, Mil (\$10.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, el que se encuentra suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Estela María Declaire cinco (5) cuotas, el Sr. Alejandro Ponzio cuarenta y siete (47) cuotas, y el Sr. Martín Federico Ponzio cuarenta y ocho (48) cuotas"; cláusula SÉPTIMA: "La administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios en forma indistinta quienes

revisten el cargo de Socios Gerentes por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removidos con justa causa. El Socio Gerente con el Sello Social, su firma y la identificación de su cargo representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades. Cualquiera de los Gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellos por los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Cód. Civil y el art. 9 del decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, comprar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales (inclusive para querellas judiciales), o extrajudiciales con el objeto y extensiones que juzguen convenientes a una o varias personas, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones".- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3065

#### **OMAR MACAGNO E HIJOS S.C.**

#### **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**

La sociedad denominada "OMAR MACAGNO E HIJOS S.C.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Febrero de 2010, en el Libro de Sociedades, Tomo I/10, Folios 48/74, Resolución N° 021/10, Expediente 1079/09, cuyas modificaciones al contrato social fueron inscriptas en el mencionado Registro en fecha 18 de Febrero de 2010 mediante Resolución 034/10 y en fecha 24 de Abril de 2013 mediante Resolución 114/13, comunica que, en fecha 12 de Agosto de 2013, la totalidad de sus socios por unanimidad han resuelto lo siguiente: Aprobar la DISOLUCIÓN de la sociedad "OMAR MACAGNO E HIJOS S.C.", con domicilio legal en E. Zeballos N° 816 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, de conformidad con lo establecido por el artículo 94, inciso 1, de la ley 19.550, a partir del día 31 de Julio de 2013; confeccionando un Balance General y Especial de Disolución a dicha fecha. Asimismo se dispuso nombrar a los señores Hugo Alberto MACAGNO, D.N.I. 16.618.102 y Sergio Omar MACAGNO, D.N.I. 18.262.055, como liquidadores en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, con domicilio especial y legal en E. Zeballos N° 816 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa a todos sus efectos de ley. Hugo Alberto MACAGNO. Liquidador.-

B. Of. 3065

#### **AUBARCA. S.A."**

Mercedes ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por

Escritura número 8 de fecha 5 de febrero de 2013, autorizada al folio 28 del Registro Notarial a su cargo, la Sociedad "AUBARCA S.A.", con domicilio legal en Madrid, España, Paseo General Martínez Campos número 9, 1° derecha, NIF N° A07460777, constituida por Escritura número 3638 de fecha 27 de Diciembre de 1989, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Baleares, España, José María Feliú Bauza, con domicilio en Palma de Mallorca, la que se inscribió con fecha 30 de Junio de 1990 en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, en el Tomo 814 General 701 de la Sección 3a., folio 41, hoja número 19.779 inscripción primera, habiéndose trasladado el domicilio a Madrid, España lo que se registró al Folio 173, Tomo 15.391 Hoja número M-258.297 con fecha 6 de Junio de 2000. Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina el 15 de mayo de 2001 en el Libro de Sociedades al Tomo II/01, Folio 76/102, Resolución 161/01, Expediente 2045/00, Matrícula 830; mediante la cual se protocolizó la designación de la señora LAURA NOEMI MARTIN, argentina, DNI número 20.751.646, domiciliada en la calle Savioli número 2065 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, como REPRESENTANTE LEGAL en Argentina de dicha sociedad. Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 3065

#### **GUASUNCHOS DEL NORTE SRL DESISTEN TRAMITE DE CONSTITUCIÓN**

Quienes suscriben, Lucila Inés Veis, con DNI 25.358.922 y Fabio Leonardo Moschen, con DNI 26.655.025, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "GUASUNCHOS DEL NORTE SRL" constituida por instrumento privado de fecha 12 de septiembre de 2012, que ingresara en la superintendencia, a efectos de su inscripción, el día 25 de octubre de 2012 bajo expediente n° 2880/2012, vienen por medio de la presente a comunicar su voluntad de desistir del trámite de constitución de la sociedad mencionada dado que han resuelto no llevar a cabo el emprendimiento que motivara la constitución de la misma. En consecuencia solicitan se tome debida razón de este desistimiento.-

B. Of. 3065

#### **PETROLORCA S.R.L.**

**Petrolorca S.R.L.** comunica por el término de ley que, en reunión de socios celebrada en su sede social con fecha 28 de agosto de 2013, plasmada en acta N° 43, ha designado como Gerentes por el voto unánime de los presentes, por el término de 5 ejercicios y conforme la Cláusula Quinta de su Contrato Social, a los señores María Alejandra Fernández, argentina, soltera, nacida el día 21/12/1970, comerciante, DNI 21.429.859, con domicilio real en calle Palacios N° 1535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y el Señor Rodolfo LORCA, argentino, divorciado, nacido el día 10/01/1960, comerciante, D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en calle Palacios N° 1.535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3065

#### **PRODUCTOS PAMPEANOS S.A.**

La sociedad "PRODUCTOS PAMPEANOS S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo I/07, Folios 01/16, con fecha 22 de Enero de 2007, con domicilio en calle Enrique Comabella N° 149 (Zona Franca), de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de Julio de 2013, según Acta de Asamblea y por Acta de Directorio de fecha 30 de Julio de 2013, de distribución de cargos, el Directorio de "PRODUCTOS PAMPEANOS S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: SILVIA MARINA ANCONETANI, D.N.I. N° 20.589.465, Director Suplente: HUGO DANIEL ARCHUVI, D.N.I. N° 20.589.407, elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/03/2016. Marina ANCONETANI, Presidente.-

B. Of. 3065

#### **"PLASTICOS REALICO S.R.L."**

SE HACE SABER que el señor Aníbal Sergio Olivero (CUIT 20-14806776-8) transferirá el establecimiento comercial sito en calle Remedios de Escalada 1525, de la localidad de Realicó de esta provincia a partir del día lunes 2 de septiembre del corriente año a la razón social "Plásticos Realicó S.R.L." (CUIT 30-71410551-1), quien asume la responsabilidad a partir de esa fecha, libre de toda deuda, impuestos, gravámenes que son de cuenta exclusiva del anterior propietario.

B. Of. 3065

#### **PAMPA BIO S.A. EDICTO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se comunica que PAMPA BIO S.A., inscripta por Resolución N° 187/11 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo II/11, Folios 222/229, Matrícula N° 1198, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el día 18 de enero de 2013 se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social, dentro del quíntuplo, de \$ 10.000.000,00 a \$ 23.000.000,00 mediante aportes en efectivo, en función de las respectivas tenencias accionarias. Asimismo se resolvió reemplazar los títulos en circulación. Suscripción e integración 100%. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 3065

#### **ASOCIACIÓN CELÍACA PAMPEANA ACELPA**

General Pico, septiembre de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Hace saber: Que conforme lo resuelto en el Acta N° 21 de fecha 24 de agosto de 2013, comunica: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA. Convóquese a los señores

asociados de ACELPA (Asociación Celíaca Pampeana), a la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 5 de octubre de 2013 a las 16:00 hs. en las instalaciones del jardín maternal Rebeca sito en la calle 1 N° 1720 de la ciudad de General Pico, para celebrar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la asamblea, elección de dos asociados para firmar el libro de actas conjuntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.-
- 2) Lectura y consideración de la memoria, estado del valor patrimonial, estado de recursos y gastos, anexos, informe de la comisión revisora de cuentas, todo ello correspondiente a los balances cerrados el 31/12/2011 y 31/12/2012.-
- 3) Renovación del Consejo Directivo: a) Designación de la comisión escrutadora; b) Elección de miembros de la comisión fiscalizadora en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.-
- 4) Cambio de domicilio de la sede social.

La Comisión  
B. Of. 3065

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MEDICINA GENERAL FAMILIAR Y COMUNITARIA

Santa Rosa, septiembre de 2013

#### LLAMADO A ASAMBLEAS

SABADO 5 DE OCTUBRE DE 2013 16.00 HS.

1) EXTRAORDINARIA

TEMARIO:

REFORMA DEL ESTATUTO 17.00 HS.

2) GENERAL ORDINARIA

TEMARIO:

- MEMORIA Y BALANCE AÑO 2012
  - ELECCION DE AUTORIDADES PERIODO 2013-2015
  - PLAN DE ACCION PERIODO 2013-2015
- COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA AV. SAN MARTIN 665  
CIUDAD DE SANTA ROSA DR. ESTEBAN A. VIANELLO -  
PRESIDENTE DR. RAFAEL PASSARINI - SECRETARIO  
(Ver detalles en [www.famg.org.ar/Asociación](http://www.famg.org.ar/Asociación) Pampeana)

B. Of. 3065

#### CÁMARA DE PROPIETARIOS DE TAXIS Y RADIO TAXIS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 56, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 21 de Septiembre de 2013 a las 19 horas en el local de la Cámara de Comercio situado en Hilario Lagos 54 de la localidad de Santa Rosa provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la documentación contable confeccionadas: Balance, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos comprendidos entre el 01 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010, el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011, y el 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012.
- 3- Breve explicación de las causas por las cuales esta Asamblea no se realizó en los términos estipulados por el Artículo 16 del Estatuto y de porque la Asamblea realizada el día 11 de Mayo de 2013 fue desaprobada por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 4-Renovación total de autoridades, miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión  
B. Of. 3065

#### ASOCIACIÓN CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el próximo día 25 de Setiembre de 2013, a las 19,30 horas en las instalaciones ubicadas en planta alta del predio deportivo.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación del Balance Anual, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-12.
- 4) Aprobación de gestión de la Comisión Directiva
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, los cargos a renovar y por el término de dos años son: Presidente, Secretario, Tesorero 1°, Vocal titular, 2° vocal Suplente y por el término de un año Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente, por vencimiento de mandato.
- 6) Determinación del monto de la Cuota Social.-

**NOTA:** Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el Estudio de la Dra. Norma Saucedo. Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la Asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes (Art. 25 del Estatuto). Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma SAUCEDO, sito en calle 25 de Mayo N° 956.-

Luis RETA Presidente - Néstor FUNCIA, Secretario.-  
B. Of. 3065

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LLámase a convocatoria a Asamblea General Ordinaria la cual se encuentra fuera de termino y la fecha seria para el día jueves 26/09/2013 correspondiendo la misma al club social y deportivo costa brava con domicilio en calle Juan José PASO sin número de Ingeniero Luiggi, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura acta anterior
2. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario
3. Consideración de memoria y estados contables correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 01/06/2010 a 31/05/2011, del 01/06/2011 al 31/05/2012, desde 01/06/2012 al 31/05/2013
4. Elección total de comisión directiva y comisión revisora de cuenta.

Roberto Daniel MONGE, Presidente.-

B. Of. 3065

### CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de Octubre de 2013 a las 21,30 horas, en la sede de la Institución ubicada en intersección de calle Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicaciones por el llamado de asamblea fuera de término.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2012 y 30/06/2013.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

La Comisión Directiva

B. Of.3065

### ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE GENERAL M. J. CAMPOS

General M. J. Campos, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle San Martín n° 247 de la localidad de Gral. M. J. Campos, el día 30 de septiembre del año 2013 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/09; 31/12/10; 31/12/11; 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión

B. Of. 3065

#### “CLUB SPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN”

General San Martín, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida Colón y Montes de Oca de la localidad de General San Martín, el día 30 de septiembre del año 2013 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/03/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

Ariel D. MEIER Presidente. Javier O. KEIL Secretario.

B. Of. 3065

### FEDERACIÓN PAMPEANA DE KARATE TRADICIONAL

Santa Rosa, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General

Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 25 de Mayo n° 625 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 30 de septiembre del año 2013 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3065

#### ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOTBALL CLUB

Alta Italia, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Independencia y Primer Consejo de la localidad de Alta Italia, el día 30 de septiembre del año 2013 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, explicando a la asamblea de las razones del nuevo llamado;
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º).- Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3065

#### CLUB ATLÉTICO ALL BOYS DE TRENEL

Trenel, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín n° 161 de la localidad de Trenel, el día 30 de septiembre del año 2013 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/03/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4º).- Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 3065

#### ASOCIACIÓN CIVIL MEGUILA

General Pico, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2013, a las veinte (20:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 116 N° 775 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Causas que motivaron el llamado fuera de término, por el ejercicio 2012.
3. Tratamiento de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización, de los ejercicios finalizados el 30/06/2012 y 30/06/2013.
4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato.

"**Artículo 33° del Estatuto:** Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto...."

Comisión Directiva  
B. Of. 3065

#### BIBLIOTECA POPULAR "SAN MARTÍN"

Eduardo Castex, septiembre de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA.

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín comunica por este medio a todos sus asociados, su llamado a Convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria para el día 18 de octubre de 2013, a las 19.00 hs. en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Presidente, Tesorero, 2(dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocales Suplentes y (3) tres Revisores de Cuentas

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Myrna MARTÍN Presidente - María Delia SCHIAVONI Secretaria.-

B. Of. 3065

**CIRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO DE GENERAL PICO**

General Pico, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 14 de Setiembre de 2013, en nuestra sede social a las 17:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.-
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2013.-
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Alejandro E. FORNERO Presidente. Carlos A. MATOS Secretario.

B. Of. 3065

**ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ALUMNI**

Rolón, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados del Club Atlético y Cultural Alumni, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Octubre de 2013, a las 20 hs en el local de la Asociación, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura de la Convocatoria a A.G.O.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a ejercicio económico iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012
4. Renovación total de la Comisión Directiva.
5. Fijación del monto de la cuota social.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario FERREIRA Luis Alberto Presidente. WURCH María F. Secretaria.

B. Of. 3065

**CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA**

Santa Rosa, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El club de Planeadores Santa Rosa llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 27 de Octubre de 2013 a las 18:00hs, en la sede del Club, sita en Aeródromo "El Pampero" Ruta 5 Km.598- Santa Rosa - La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre: Revisión de Cuentas correspondientes al ejercicio Económico finalizado el día 30 de junio de 2013.
- 3°.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.
- 4°.- Actualización de Ingresos determinados en Art. 14° Inc. "A" del Estatuto Social.-
- 5°.- Elección de Autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

**Comisión Directiva**

- a) (Un) Presidente por finalización de Mandato.
- b) (Tres) Miembros Titulares por finalización de Mandato. (Un) Secretario (Un) Tesorero (Un) Vocales titulares
- c) (Tres) Miembros suplentes (Tres) vocales suplentes
- d) (Un) Revisor de Cuentas suplente

**Nota:** De acuerdo al art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Abel Lorenzo DEL BLANCO, Presidente - Pedro GAYA Secretario.-

B. Of. 3065

**ASOCIACIÓN ZONAL DE BOCHAS**

Alta Italia, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle E. Monmany n° 609 de la localidad de Alta Italia , el día 30 de setiembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,  
 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;  
 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/10; 31/12/11 y 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;  
 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión  
 B. Of. 3065

**"ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS"**

General M. J. Campos, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle San Martin n ° 247 de la localidad de General Manuel J. Campos, el día 30 de septiembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,  
 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;  
 3°).- Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/08/06; 31/08/07; 31/08/08; 31/08/09; 31/08/10; 31/08/11 y 31/08/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;  
 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión  
 B. Of. 3065

**"COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N° 119"**

La Reforma, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores SOCIOS a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle s/n., manzana 13-lote 1 de la localidad de La Reforma, el día 30 de septiembre del año 2013 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,  
 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
 3°) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas,  
 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por renunciias en su totalidad.-

La Comisión  
 B. Of. 3065

**CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO**

General Pico, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. y Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de setiembre de 2013 a las 21 hs. en la Sede Social de la entidad, en calle 7 Nro. 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, del período finalizado el día 30 de junio de 2013 –  
 b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente 1º , Secretario, Tesorero; tres Vocales y dos Revisores de Cuentas y dos suplentes, por finalización del período.-  
 c) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.-  
 Ana María IGLESIAS, Presidente, Meri Clara OTTINO, Secretaria

B. Of. 3065

**CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ARGENTINO**

General Pico, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:  
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre del 2.013 a las 20.00 hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y

Secretario.-

2) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2012.-

3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva.-

4) cargos a renovar:

Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 1ro, Vocal Titular 3ro Vocal Titular 5to, Vocal Titular 7mo, Vocal Suplente 2do Vocal Suplente 4to Revisores de Cuenta,-

**NOTA:** Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos. - Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurran.-

Nilo GARCÍA RUÍZ, Presidente. Alfredo M. GATTINO, Secretario.

B. Of. 3065

#### **BIBLIOTECA POPULAR MARÍA RUBIO DE BADA**

Lonquimay, septiembre de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a todos los socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de septiembre del corriente año, a las 20hs., en las instalaciones de la biblioteca para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- Lectura y consideración estados contables al cierre ejercicio económico 2012 y Memoria.
- Informe revisora de cuentas.
- Elección de dos socios presentes para firmar el acta, junto al presidente y secretario.
- Traslado de la biblioteca a otro edificio por razones arreglos edilicios en el actual lugar donde funciona la biblioteca.

Aldo HERNÁNDEZ Presidente - Soraya BELL ALLAN Secretario.-

B. Of. 3065

#### **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFÚ**

Caleufú, septiembre de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día jueves 26 de septiembre de 2013 a las 19:00 horas en el local de nuestra Asociación de Bomberos sita en Juan B. Justo 298, esquina 9 de Julio de esta localidad para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura del Acta anterior.

2- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.

3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortización y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

4- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por fin del mandato.

Observación: Después de pasada una hora se realizará la Asamblea General Ordinaria con la cantidad de socios presentes necesarios para cubrir los cargos que se renuevan.-

Silvia Beatriz PÉREZ Presidente - Marcos VILLACORTA Secretario.

B. Of. 3065

#### **CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLÓN**

Rolón, septiembre de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Social y Deportivo Rolón convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Septiembre de 2013 a las 20:30 horas, en el local de la institución, sito en Diego B. Morón 275; según lo establece el Estatuto Social para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Renovación de la Comisión Directiva según lo establece el Estatuto Social;
3. Presentación de Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Mayo de 2013 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
4. Cuota Social;
5. Designación de 2 asociados para que conjunta-mente con el Presidente y Secretario/a firmen el Acta de la Asamblea.-
6. Víctor Daniel FAIERMAN Presidente - María de las Mercedes GARCÍA Secretaria.-

B. Of. 3065

#### **FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA el día 27 de septiembre de 2013, a las 15,00 horas, en su Sede, sita en calle Dante Alighieri 962 de esta ciudad.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2012;
- 3.- Elección de la Comisión directiva por vencimiento del mandato, hecho acaecido el 31/12/2012.
- 4.- Modificación del artículo 2 del Estatuto.
- 5.- Temas varios sobre las actividades que lleva adelante la Federación.
- 6.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.- Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente.- María Elena SOSA GAMBÁ, Secretaria.-

B. Of. 3065

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA**

Santa Rosa, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la sede del Gimnasio Cega, sito en calle Delfín Gallo n° 1637 de la ciudad de Santa Rosa, el día 28 de setiembre de 2013, a las 11:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la reforma del artículo 62 del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia que permita encuadrar, acorde a las normas de la AFIP, a esta asociación civil sin fines de lucro como exenta del pago de ganancias.
- Fernando Diego SÁNCHEZ Presidente-Norma Beatriz MARTÍNEZ Secretaria.

B. Of. 3065

**CENTRO TRADICIONALISTA LEÓN CAZANAVE**

Victorica, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al artículo 26 y 27 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 29 de septiembre de 2013 a las 16 hs, en las instalaciones de este Centro Tradicionalista, ubicado en calle 15 esquina 32, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 1, cerrado el 30 de Septiembre de 2012.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Elección de (9) miembros titulares por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (1) miembro suplente por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (1) Revisor de Cuentas titular por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (1) Revisor de Cuentas suplente por el término de (1) año por finalización de mandato.
6. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios.

**A) Art. 30-** Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Luis Alfredo GARCÍA, Presidente - Juan Carlos JAIME, Secretario.-

B. Of. 3065

**ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS**

Santa Rosa, septiembre de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Asamblea anual ordinaria periodo 2012, fuera de término, para el día 26 de septiembre 2013, 21 hs. en Valerga 1860

**ORDEN DEL DÍA**

Razones llamado asamblea fuera de término  
Informe revisores de cuentas  
Aprobación balance y memoria periodo 2012  
ARDOHAIN Carmen Presidenta - REPETTO, Luján  
Secretaria.-

B. Of. 3065

**CONCURSOS****LLAMADOS****MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICÍA**

**Res. N° 076 -22-VIII-13- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en el Servicios de Sanidad Policial con asiento en la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
  - 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
  - 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
  - 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
- A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Médico/a especialista en Psiquiatría.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.
- h).-Estar inscripto en el Consejo Superior Médico de la Pampa.-

**Art. 3º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 -in fine- del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

**a).-Miembros titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Luis VOTA**.  
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Darío Sergio SEISDEDOS**.  
Servicio de Sanidad Policial, Comisario Dr. **Miguel Antonio ARAGON**

**b).-Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario **Héctor Fabián ALEM**.  
Del Director Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Daniel Omar GUINCHINAO**  
Jefe Servicio Sanidad Policial, Comisario Dr. **Raúl ADROVER**

**Art. 5º.-** La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de Septiembre de 2.013, de horas 08,30 a

12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 17 de Octubre de 2.013, a horas 08,30.

**ANEXO**

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

<b>A.- ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10**

- 1.-Conocimientos Generales de Organización Policial y Régimen para el personal policial: Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos generales sobre Clínica Médica.
- 3.-Conocimientos Generales sobre traumatología.
- 4.-Conocimientos generales sobre medicina laboral y legal.
- 5.-Conocimientos específicos, sobre la especialidad (Psiquiatría).-
- 6.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 138 -28-VIII-13- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase XI -Oficinista Especializado, Encargado Archivo- del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en dos (2) fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase XI (once) – Carrera Personal Administrativo – Oficinista Especializado – Encargado de Archivo

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Archivo - Secretaría General

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por los menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b1.- Revistar hasta la Clase XVII o Superior del Escalafón Vial de la Carrera Personal Administrativo, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643.

b2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni encontrarse sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**6.- Condiciones Particulares:** Secundario completo o su equivalente.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionadas con el cargo de 0 a 1,50

a.2.- Otras de 0 a 1,50

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la Carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones del Archivo. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Blanca Fernanda Giménez

Mirtha Iris Aguirre

María Andrea Cantelmi

##### Suplentes:

Cecilia Blanco

Raúl Barrionuevo

Blanca Kambich

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Secretaría General, en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de octubre de 2013, a las 8 Hs.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 18 al 20 de septiembre de 2013.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir los cargos de:

JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO de la Primera Circunscripción Judicial

FISCAL de la Segunda Circunscripción Judicial

Requisitos: Art 58 -Ley 2574/10 - Art. 92 - Ley 2574/10

.Entrega de Bases e Inscripción: del 23 al 27 de

septiembre de 2013 de 09:00hs a 11:00 hs. en la

Secretaría del Consejo de la Magistratura H. Yrigoyen 654

SANTA ROSA (La Pampa) T. E.- 02954-427086/451843

FAX 02954-425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa prueba de oposición y entrevista personal:

30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de

inscriptos

#### RESULTADOS

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 567 -27-VIII-13- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por

Resolución N° 335/13 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Proponer la promoción a través de la Resolución respectiva, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (1) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PUNTAJE</b>
FIORUCCI Daniel Gustavo	18,70

**ANEXO II**

**PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA -PARA UN CARGO ADMINISTRATIVO- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 335/13 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.**

**APELLIDO Y NOMBRE:** FIORUCCI Daniel Gustavo  
**DNI 10.463.681**  
**CATEGORÍA**  
 Anterior: 2  
 Promoción: 1  
**N° DE PUESTO: 598**

**FE DE ERRATAS**

Boletín Oficial N° 3023 de fecha 16 de noviembre de 2012, pág. N° 2216, 2° columna, 1° renglón donde dice: "...el 1° de Diciembre de 2012 a las 20 hs. en nuestra sede..." debe decir: "...**el 10 de diciembre de 2012 a las 20 hs. en nuestra sede...**"